



Procedimiento de contratación: 16/137/2

PLIEGOS DE CONDICIONES
CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL
PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	4
1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	4
2.- REGIMEN JURIDICO	4
3.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
4.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.	5
4.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EXCEPCIONES	5
4.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. COSTE DE LOS ANUNCIOS.	5
4.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
4.4.1 OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.	6
4.4.2 CONSULTAS	6
4.5. FORMA DE PRESENTACIÓN. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA.	6
4.5.1. SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	7
4.5.2. SOBRE NÚMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O DE CRITERIOS NO SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES) .	10
4.5.3. SOBRE NÚMERO 3 (OFERTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES)	10
4.6. OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.....	10
4.7. GARANTÍA PROVISIONAL.....	11
4.8. APERTURA DE OFERTAS.- APERTURA SIMULTANEA O APERTURA SUCESIVA DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3.....	11
4.9. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA.	11
4.10. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	12
4.11. MESA DE CONTRATACIÓN	12
5.- ADJUDICACIÓN	12
6.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	13
7.- GARANTÍA DEFINITIVA	13
FASE DE CONTRATO	15
8.- DEL CONTRATO	15
8.1. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
8.2. RIESGO Y VENTURA	15
8.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	15
8.4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.	16
9.- PRECIO DEL CONTRATO	17
10.- CONDICIONES DE ENTREGA. RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. RECHAZOS	17
11.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES	18
12.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
13.- RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.- GARANTÍA DEL PRODUCTO. VICIOS OCULTOS	20
14.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	20
15.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO	20
16.- FACTURACION	21
17.- FORMA DE PAGO	21
18.- IMPUESTOS Y GASTOS	21
19.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	22



20.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	22
21.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	22
22.- FUERO Y ARBITRAJE	22
23.- CONFIDENCIALIDAD	22
24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	22
25.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	23
26.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	23
27.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	23
28.- RECLAMACIONES Y RECURSOS	24
29.- CUESTIÓN DE NULIDAD	24
30.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA	24
31.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.	24
31.1. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE ENTREVÍAS DE LA EMT	25
31.2. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SANCHINARRO DE LA EMT	26
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	27
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	36
ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO.....	38
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....	40
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA.....	42
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	44
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	45
ANEXO VIII: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	47
ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	48
ANEXO X DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y RESTO DE ANEXOS.....	49
ANEXO XI PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	50
I). CONDICIONES PARTICULARES	50
II). DEFINICIONES TÉCNICAS	58
ANEXO XII: MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS TÉCNICOS	108



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS



1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Generales (en adelante PCG) es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las posteriores contrataciones o peticiones de oferta o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise para el suministro de los bienes que se definen en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas del Contrato (en adelante CCE) que se adjunta al PCG como Anexo I.

Las características técnicas de los bienes a suministrar se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante PCT) que se adjunta como Anexo al PCG.

Si el contrato al que se refiere este pliego está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **Apartado A** del CCE.

Salvo que en el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se hará constar en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

2.- REGIMEN JURIDICO

El contrato al que se refiere este pliego tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo dispuesto en el PCG, CCE y PPT. Dichos documentos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos. También tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario.

El CCE y el PCT que, en su caso, se acompañe como Anexo al PCG desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que, con carácter general, se establece en el PCG, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público.

Para lo no previsto en los Pliegos el contrato se regirá por:

- A) Los contratos sujetos a la aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante LCSE), se regirán por lo dispuesto en esta Ley, y las disposiciones del Libro I y demás disposiciones pertinentes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y normativa de desarrollo.
- B) Los contratos excluidos de la aplicación de la LCSE, cuyo importe sea inferior al establecido en el artículo 16 de dicha ley, se regirán por la Instrucciones de Contratación de EMT y las disposiciones del Libro I y demás disposiciones pertinentes del TRLCSP, y normativa de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional 8ª y en la Disposición Adicional 4ª de la LCSE.
- C) Los contratos excluidos de la aplicación de la LCSE, cuyo importe sea superior al establecido en el artículo 16 de dicha Ley y su objeto no tenga vinculación con la prestación del servicio público de transporte en autobús, se regirán por las disposiciones pertinentes del TRLCSP, sin que, en ningún caso, le sean de aplicación las normas que en dicho texto se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional 8ª.

Con carácter supletorio se aplicarán los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias.

El orden jurisdiccional civil será el competente conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato, a excepción de los contratos sujetos a la LCSE y los contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP cuyo valor estimado sea igual o superior al que determina su sujeción a regulación armonizada, que lo será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil.

3.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del valor estimado y del presupuesto base de licitación será el precisado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas

El valor estimado del contrato se calculará teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones previstas.

El presupuesto base de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. Se podrá expresar como precios unitarios y/o como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse con expresión de cada uno de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica.

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e Incompatibilidades para contratar con el Sector Público establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado G-1 y G-2 del CCE..

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. Excepciones

El hecho de presentar oferta supone que el licitador acepta todas y cada una de las condiciones del presente Pliego de Condiciones Generales, Cuadro de Características Específicas, Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos de los mismos, debiendo incluir en el sobre nº 1, junto con el resto de documentación administrativa, una declaración responsable relativa a su aceptación, según modelo del Anexo X Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

Salvo que el CCE o en PCT se establezca otra cosa, los oferentes no podrán presentar excepciones a este Pliego.

En el caso de que se acepten, se presentarán debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta, y se explicarán con detalle en la Descripción Técnica del punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y los medios a través de los que se efectuará se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas.

El coste de los anuncios de licitación, en caso de producirse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en proporción al presupuesto de adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas se fijará el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el **Apartado F** del CCE y en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Con carácter general, las ofertas se presentarán en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de presentación fijado en el **Apartado F** del CCE, en el anuncio de licitación o en las invitaciones para presentarla.

Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

Para considerar válida la presentación de ofertas por correo se deberán depositar en las oficinas de Correos y Telégrafos antes de las 14:00 horas del último día del plazo de presentación y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación en dichas oficinas.

En el perfil de contratante de EMT (www.emtmadrid.es) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de condiciones y documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Los licitadores podrán designar, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirlle durante la tramitación del procedimiento de contratación.

4.4.1 Obtención de la documentación.

Los interesados en participar en la licitación podrán obtener la documentación de la convocatoria en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante),

Por causa justificada, se podrá conseguir la documentación en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas.

En ambos casos, se podrá facilitar el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado. Si hubiera que abonar alguna cantidad por la obtención de los pliegos se indicará en el anuncio de la convocatoria.

En el **Apartado F** del CCE se podrán establecer particularidades en la forma de obtener los pliegos y resto de documentación, así como si es necesario la obtención previa de claves, utilización de contraseñas, o cualquier otro medio previsto en la normativa sobre el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información.

En el mismo **Apartado F** del CCE se podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para comunicar al licitador las notificaciones derivadas del procedimiento.

Sólo a quien retire y/o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado se le comunicará por correo electrónico cualquier incidencia en la fase de convocatoria.

4.4.2 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas se podrán realizar consultas sobre el procedimiento de licitación. Las consultas cuyo contenido afecte a aspectos sustanciales de la convocatoria y de los pliegos de condiciones, se publicarán en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y se remitirá contestación a la dirección de correo electrónico de quienes hayan designado agente autorizado en el momento de la obtención de la documentación del procedimiento.

El plazo de presentación de consultas finalizará el sexto día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 5), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más. No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, tres días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 7)

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Salvo que en el **Apartado F** del CCE se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar se presentará mediante fotocopias (EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo), salvo las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, que deberán incorporarse con firmas originales.

La documentación se presentará sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizadas por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la

documentación de forma incorrecta sin ceñirse a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión sin entrar a examinar la oferta presentada.

La totalidad de la documentación, en especial la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinta deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La posibilidad de presentar la documentación en un idioma diferente al castellano, figurará expresamente en el **Apartado R** del CCE.

La unidad de cuenta será el Euro.

Las ofertas se presentarán, por regla general, en **tres sobres cerrados** independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el número de procedimiento de contratación y el objeto, el nombre o denominación del licitador, la firma de la persona que ostente su representación, la dirección, una dirección de correo electrónico y número/s de teléfono. **En el interior de cada sobre se incluirá un índice de la documentación que se incorpora en el mismo.** En el CCE se podrá variar el número de sobres a presentar.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

En este sobre se incluirá, preceptivamente, la siguiente documentación:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo VI) de no hallarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público, de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente. En esta declaración constará, también, que no se tienen deudas de carácter tributario, en periodo ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Madrid.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, para acreditar estos requisitos, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.

• Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de empresas extranjeras distintas de las indicadas en el párrafo anterior, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

D) Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en los Apartados G-1 y G-2 del CCE.

En su defecto, la acreditación de la solvencia se efectuará con los requisitos y por los medios establecidos reglamentariamente en función de la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato, medios y requisitos que tendrán carácter supletorio respecto de los que en su caso figuren en los pliegos.

Los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en los Apartados G-1 y G-2 del CCE basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 75 y 77 del TRLCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en los Apartados G-1 y G-2 del CCE, Anexo I del presente pliego.

E) Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según modelo del Anexo XII

F) Declaración responsable del Anexo X, relativa a la aceptación de las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y resto de Anexos.

G) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones, según modelo del Anexo VIII.

H) La declaración responsable que figura en el Anexo VII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 27 de este pliego.

I) Documentación acreditativa (copia del recibido expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el Apartado I del CCE.

J) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

K) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de aportarse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, aportándose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

L) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.



A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación en el que obra la referida documentación.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en las letras D (concretados en los Apartados G.-1 y G-2, del CCE), E, F, G y H). En su caso, los de las letras K (UTE) o J (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en la letra I.

Los documentos exigidos en las letras A), B), C), E) F) y G) de esta condición, podrán ser sustituidos, si así se determina en el Apartado F del CCE, por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en la que licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con el Sector Público, en cuanto a capacidad, aptitud y solvencia.

EMT podrá, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, requerir la acreditación de lo declarado y, en cualquier caso, lo requerirá de quien pueda resultar adjudicatario del contrato, que deberá acreditarlo en el plazo que se le señale. De no efectuarlo, se considerará que ha retirado la oferta y seguirá el procedimiento su trámite correspondiente.

En los contratos sujetos a las Disposiciones de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimiento de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (contratos de valor estimado igual o superior al importe que, en cada momento, sujete su tramitación a esta norma), o sujetos a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (contratos de valor estimado igual o superior a los importes fijados en esta norma para los contratos sujetos a regulación armonizada), los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 216/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, en lugar de los documentos exigidos en las letras A), B), C) y D) de esta condición.

El acceso al Documento Europeo Único de Contratación se puede realizar en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En el supuesto de que una empresa concorra a una licitación en unión temporal de empresas con otra u otras empresas, cada empresa integrante de la futura unión temporal de empresas deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. Asimismo, cuando los licitadores recurran a la capacidad de una o varias entidades, deberán aportar un formulario del DEUC de cada una de las entidades en el que se recoja la información prevista a estos efectos en citado formulario.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del DEUC, la empresas que figuren inscritas en una lista oficial de "operadores económicos autorizados", solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 327.1 del TRLCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

En el Apartado F del CCE se incluirá, en su caso, el derecho del licitador a optar por la presentación del DEUC.

4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O DE CRITERIOS NO SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES)

En el sobre número 2 se incluirán los datos y documentación exigida en el CCE y/o en el Pliego de Condiciones Técnicas que permitan realizar la valoración de los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes.

La oferta técnica recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas o el Apartado G-3 del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

- Una descripción o memoria detallada del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en el Pliego de Condiciones Técnicas
- Cualquier otra documentación que se especifique y exija en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.5.3. Sobre número 3 (OFERTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES)

La proposición económica que se presente deberá ajustarse al modelo del Anexo II de este PCG, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente el sentido de la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Los licitadores que presenten ofertas simultáneas, entendiéndose por tal la presentación de dos ofertas sobre el producto o la oferta de dos marcas sobre el mismo producto o, en su caso, la oferta a la marca y a su equivalente, serán excluidos.

4.6. Oferta anormalmente baja o desproporcionada.

Salvo que otra regulación se establezca en el CCE del Anexo I, en principio, se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, la proposición cuyo precio sea inferior al:

- 25% del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20% respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiera al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

4.7. Garantía provisional

En el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas se establecerá si procede o no constituir una determinada cantidad, a favor de EMT, en concepto de garantía provisional, que podrá efectuarse mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT. En el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la garantía provisional mediante aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Subdirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1. La no constitución de la garantía provisional dentro del plazo de presentación de ofertas será motivo de exclusión de la licitación.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.8. Apertura de ofertas.- Apertura simultánea o apertura sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.

En el caso de que se considere más de un criterio de adjudicación y el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en el **Apartado J** del CCE, en cuál de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo **Apartado J** del CCE se señalarán los que serán tomados en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, determinándose en tal caso los límites que permitan apreciar en las proposiciones presentadas dichas circunstancias. De no determinarse ningún límite, se estará a lo establecido en el punto 4.6 de la Condición 4 de este PCG.

Salvo que en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose la documentación presentada con pronunciamiento sobre si presenta o no defectos y, en este último caso, sobre si los mismos son subsanables o no. Si los defectos son subsanables, se notificará al interesado para que en un plazo no superior a 5 días naturales, aporte la documentación que corresponda o haga las aclaraciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación o si, habiéndola presentado, ésta no subsana los defectos advertidos, el licitador será excluido. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la ausencia de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. Terminado el plazo concedido para subsanar y determinados los licitadores admitidos y excluidos, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3, en la forma que se indica a continuación.

APERTURA SIMULTÁNEA

Si en el procedimiento únicamente se establecen criterios de adjudicación sometidos a cifras o porcentajes, la apertura de los sobres 2 y 3 se realizará en el mismo acto, generalmente, **a las doce horas del séptimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas**, salvo que en el Cuadro de Características Específicas o en el Anuncio se establezca una hora y plazo distintos.

APERTURA SUCESIVA

Cuando en el procedimiento se establezcan criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes, la apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O CRITERIOS NO SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES)**, se realizará, generalmente, **a las doce horas del séptimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas**, en acto público, con carácter previo a la apertura del sobre nº 3, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma. Terminado dicho acto, se remitirá al Área responsable del contrato para su valoración conforme a los criterios de adjudicación, y emisión del correspondiente informe, que será aprobado por órgano competente.

La valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes se notificará a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y mediante envío a la dirección de correo electrónico que hayan designado para las comunicaciones o notificaciones, o en el acto público de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura y lectura del **SOBRE NÚMERO 3 (OFERTA ECONÓMICA O CRITERIOS SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES)** será pública y se llevará a cabo en el día y hora que se indique en el anuncio por el que se dé a conocer la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes.

4.9. Desistimiento y Renuncia.



EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007, a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

4.10. Plazo de validez de las ofertas.

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será, por regla general, de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación salvo que el licitador indique uno superior en su proposición.

4.11. Mesa de Contratación

En el procedimiento de contratación se constituirá Mesa de Contratación para la apertura de la documentación de los sobres nº 2 y nº 3, con la siguiente composición y funciones:

COMPOSICIÓN:

La Mesa de Contratación estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a designado/a entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, una persona representante del Área Financiera, una persona representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un/a Letrado/a.

FUNCIONES:

- Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la Subdirección de Contratación, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.
- Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.
- Informar las propuestas de selección de candidatos.
- Informar las propuestas de valoración de criterios no sometidos a cifras o porcentajes.
- Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.
- Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento.

5.- ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a EMT, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados. Dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos, se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Para garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá requerir a cualquier licitador, con carácter previo a que se formule la propuesta de adjudicación, que aporte la documentación acreditativa sobre cualquier declaración responsable realizada. Si no presenta dicha acreditación en el plazo que, con carácter general, será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento efectuado en tal sentido, se podrá considerar la oferta como retirada y excluir al licitador.

A quien se proponga como adjudicatario se le requerirá para que acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas, en el plazo que se fije que, de no especificarse nada en el CCE, será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación enviada por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. En dicha comunicación también se le requerirá al propuesto como adjudicatario para que acredite la constitución, en su caso, de garantía definitiva, el pago, si los hubiere, de gastos de anuncios y la póliza de seguro que se exija y el recibo de estar al corriente en el pago de la misma. De no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, se podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, cuando éste sea el único criterio de adjudicación, o bien, de la oferta económica que resulte más ventajosa en su conjunto, por aplicación de los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado J** del CCE.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, salvo que se establezca otro criterio de desempate en el CCE.

Si aplicados los criterios de preferencia en la adjudicación previstos en los dos párrafos anteriores persistiera el empate entre las proposiciones presentadas por los licitadores, se utilizará el sorteo como fórmula de desempate.

La adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de contratante www.emtmadrid.es, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

En el caso de que las notificaciones o comunicaciones indicadas en esta condición se efectúe por correo electrónico, se ajustará a los términos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP, entendiéndose rechazada, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de contratación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

6.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios.

La documentación de los procedimientos sujetos a la LCSE será devuelta a los licitadores una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de adjudicación del contrato. Si transcurrido dicho plazo, no se retira la documentación, EMT podrá proceder a su destrucción.

En los procedimientos excluidos de la LCSE, una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, sin que EMT esté obligada a seguir custodiándola, por lo que, si no la retiran en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, se podrá destruir, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

EMT podrá exigir garantía definitiva por un importe máximo del 5% del importe del presupuesto de adjudicación o del presupuesto base de licitación, si este se ha determinado por precios unitarios.

La garantía se podrá constituir:

- Mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, debiendo figurar en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicataria
- Mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora, según el modelo recogido como anexo del presente Pliego.
- Mediante retención en el precio, que se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Subdirección Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía será depositada por el propuesto como adjudicatario, por regla general, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación recibida en tal sentido, o en el que se pueda determinar en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas. Si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el

plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado, en su caso, los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional.

EMT podrá solicitar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación que se hará constar en el mencionado **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas y que, sumado al inicial, podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación.

En el caso de procedimientos que supongan un ingreso para EMT, no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a abonar por el adjudicatario a EMT.

El importe de la garantía responderá de todos los conceptos a los que alude el artículo 100 del TRLCSP.

Salvo que en cualquier documento de carácter contractual se estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

FASE DE CONTRATO



8.- DEL CONTRATO

8.1. Perfección y Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a EMT una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que la adjudicación se publique en el Perfil de contratante (www.emtmadrid.es) de EMT en contratos sujetos a la LCSE, o desde que se notifique la adjudicación a los licitadores y candidatos en el supuesto de contratos sujetos al TRLCSP. Transcurrido este plazo, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse, por regla general, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En contratos con valor estimado inferior a 50.000 €, el contrato podrá extenderse en documento no específico, que se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de la adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En este supuesto, el contrato se entenderá compuesto por la carta de adjudicación, el PCG, el CCE, el PCT (con sus correspondientes aclaraciones, si las hubiere) y la oferta del adjudicatario y sus posibles aclaraciones.

Salvo que concurren circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

8.2. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

8.3. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, EMT podrá introducir modificaciones cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán con audiencia del adjudicatario.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP, cuando así se haya previsto en el **Apartado S** del CCE y se haya detallado en el CCE o en el PCT de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el apartado S del CCE.

Las modificaciones acordadas por el EMT serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 296 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del CCE, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato.

8.4. Duración del contrato. Plazo de entrega de los bienes a suministrar.

La duración del contrato y el plazo de entrega de los bienes a suministrarla se especifican en el **Apartado M** del CCE, o en el PCT, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

En el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, se indicarán las posibles prórrogas, si estuviesen previstas, y se regulará el régimen al que se sujetarán. A falta de regulación en dicho apartado, se entenderá que es suficiente para que se produzca la prórroga expresa, que EMT comunique al contratista, al menos con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato o, en su caso, de cada una de las prórrogas, su decisión de prorrogar. A falta de regulación expresa, se entenderá que la prórroga se produce en las mismas condiciones vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

Si al llegar la fecha de terminación del contrato concurren razones que lo justifiquen, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración, dando traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento previsto para su finalización, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En cualquier caso, la prórroga del contrato será siempre expresa.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

8.5. Cesión

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato, ni los créditos o derechos de cobro frente a EMT ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Técnicas podrá establecer, también, que determinados suministros puedan subcontratarse.

8.6. Subcontratación

El contratista, según lo previsto en el **Apartado V** del CCE, podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 87 de la LCSE y en el apartado 2 del artículo 227 del TRLCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, si así se establece en el **Apartado N** del CCE.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT.

El contratista deberá comunicar a EMT su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, sin que puedan exceder del porcentaje previsto en el **Apartado V** del CCE, las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a EMT del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el **Apartado V**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación

de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por EMT o situación de emergencia justificada, excepto si EMT notifica en ese plazo su oposición.

Asimismo, en el mismo apartado, se establecerá, en su caso, la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla; esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en los artículos 212.1 y 223.f) del TRLCSP.

El contratista deberá remitir a EMT, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud de EMT justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevean en el **Apartado N** del CCE.

9.- PRECIO DEL CONTRATO.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo que otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro de Características específicas.

Dentro del precio del contrato se incluye el coste del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que soporte el contratista, no aceptándose recargo alguno sobre los precios acordados.

Asimismo, se incluyen en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

Se exceptúa exclusivamente el I.V.A o, en su caso, otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

10.- CONDICIONES DE ENTREGA. RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. RECHAZOS

10,1. Condiciones de entrega.

El contratista estará obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas que rigen el contrato.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EMT, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a EMT, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones técnicas no se hubieran hecho constar condiciones de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

10.2. Lugar de entrega de la mercancía



La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de entregas:

- Entrega en origen.- cuando la mercancía es recogida por EMT o empresa autorizada en las dependencias del suministrador.
- Entrega en destino.- cuando la mercancía es entregada en las dependencias que EMT determine.

En el supuesto de entregas en origen, el adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que se haga cargo de la entrega correspondiente, y se formalice el oportuno documento de la misma.

El adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición de EMT, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control de los bienes a suministrar, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de entrega quedará en poder del proveedor. Las entregas en origen no prejuzgan el resultado que arroje el examen del material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de entrega en destino, la firma del documento que deje constancia de la misma no prejuzga la aceptación por EMT de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

10.3. Rechazos.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren, a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos, siendo por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los Pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el Pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el PCG y/o CCE.

11.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la realización del suministro o por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben, incluidas las relativas al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Con carácter general y salvo que en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de su obligación de suministro o entrega del producto en el plazo o plazos pactados por causa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica de 5 por 1000 por cada día natural de retraso. La mora se entiende, en todo caso, automática no siendo necesaria interposición judicial.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Por incumplimientos distintos del retraso imputables al adjudicatario, EMT podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones previstas en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas o, en su defecto, por un valor de hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. En defecto de garantía constituida, la

penalización será de hasta el 30% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad que se reserva EMT de resolver el contrato con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos.

El adjudicatario se obliga, en el primer caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

El incumplimiento de condiciones especiales de ejecución grave y culpable dará lugar a una penalización proporcionada al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT,



La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente o de no haberse exigido, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que corresponda.

12.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo a lo establecido en el **Apartado N** del CCE o resto de documentación del procedimiento..

Además, el contrato podrá resolverse a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Reiterado o grave incumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física. No obstante, EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

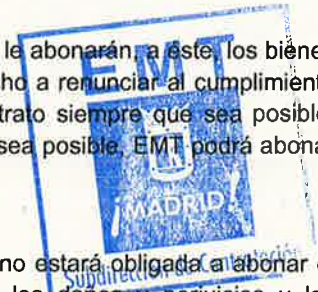
Para la aplicación de las causas de resolución, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

En el caso de extinción por resolución, el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:



- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de resolver el contrato se le abonarán a éste los bienes objeto de suministro que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la resolución del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el Apartado M del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

13.- RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.- GARANTÍA DEL PRODUCTO. VICIOS OCULTOS

13.1. Recepción

Por regla general, y salvo que otra cosa se establezca en el **Apartado N** del CCE, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro

Si los bienes se encuentra en buen estado y conforme a las condiciones técnicas, el responsable del contrato designado por EMT los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

13.2 Garantía

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, y el adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el **Apartado N** y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por EMT comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

13.3. Vicios ocultos

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, EMT tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que EMT estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando EMT exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

14.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de recepción del contrato EMT deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante, previa presentación de factura. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de sesenta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.

De dicha liquidación final, EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones acordadas y comunicadas al contratista.

15.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT

tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de ésta y de encontrarse al corriente de pago de la prima se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas, y en caso de silencio en el mismo, en el de quince (15) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

16.- FACTURACION

El importe del suministro se facturará una vez efectuado la totalidad del mismo salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra forma distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Apartado antes citado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar a la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción. Las facturas se presentarán en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas, que no podrá ser anterior a la de entrega de los bienes objeto de suministro. Si la presentación excede dicho plazo, las facturas deberán ser rectificadas.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente, de conformidad con la normativa vigente.

17.- FORMA DE PAGO

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, se determine otra cosa, el plazo de pago del precio del contrato será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas.

Si se hubiera establecido un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, éste será de 30 días naturales desde la entrega de la misma. En tal caso, las facturas se abonarán en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad prestada a los bienes entregados o desde el transcurso del plazo de los 30 días naturales de comprobación.

El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

El pago de la factura estará condicionado a que los bienes objeto de suministro cumplan con las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos suministrados.

En cualquier caso, el pago de las facturas no supone que EMT renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al adjudicatario, reservándose expresamente su ejercicio.

En defecto de garantía, o en caso de agotamiento de ésta, los pagos pendientes quedan afectos a las responsabilidades del contratista.

18.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

19.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

20.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

21.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

22.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

23.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización del plazo de vigencia del contrato.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.



Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP.

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)

25.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Técnicas podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

26.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

27.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarial se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL: (Condición especial de ejecución del contrato)

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el propuesto como adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la comunicación que efectúe EMT, deberá acreditar documentalmente el tener contratado al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. **La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la propuesta de adjudicación realizada a su favor.** El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas y en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados

Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

28.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Recursos en los procedimientos de contratación:

- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previo anuncio de la reclamación ante EMT. En este caso, el procedimiento **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el TRLCSP y reclamaciones y cuestión de nulidad de la LCSE.
- En los procedimientos sujetos al TRLCSP, de importe igual o superior al de los contratos sujetos a regulación armonizada, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 44 de dicha Ley.

El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, pudiendo presentarse aquel en el registro del órgano de contratación o en el registro del propio Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007, régimen de reclamaciones del Título VII, capítulo I de la referida Ley, artículos 101 a 108.

Se deberá anunciar previamente, mediante escrito presentado en EMT en el plazo previsto en el artículo 104.2 de la LCSE, la intención de interponer reclamación, indicando el acto del procedimiento contra el que se reclama.

El órgano competente para conocer de la reclamación será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ante quien debe presentarse la reclamación.

29.- CUESTIÓN DE NULIDAD.

Contratos sujetos al TRLCSP: En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del TRLCSP. El órgano competente para conocer de la cuestión de nulidad será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, debiendo presentarse dichas cuestiones en el registro del propio Tribunal.

Contratos sujetos a la LCSE: en los supuestos previstos en el artículo 109 de la LCSE, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 111 de la LCSE. El órgano competente para conocer de la cuestión de nulidad será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, debiendo presentarse dichas cuestiones en el registro del propio Tribunal.

30.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

31.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

EMT tiene aprobada una política ambiental en la que se persigue la mejora continua y el logro de los objetivos marcados en la actuación ambiental de sus instalaciones. En ella se recoge su compromiso con el cumplimiento de la legislación y normativa ambiental que afecta a su actividad en su ámbito de actuación. También se incluyen otros compromisos específicos que se detallan a continuación:

- Evaluar anualmente los efectos ambientales derivados de la actividad a efectos de mantenimiento y mejora continua.

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN DE COMPRAS, APROVISIONAMIENTO Y ALMACÉN)
CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT**

- Cumplir la legislación ambiental vigente, aplicable a las actividades de sus instalaciones, así como de aquellas otras exigencias que la Empresa suscriba.
- Optimizar el uso de las materias primas mediante una gestión y empleo racional de los recursos naturales utilizados en el desarrollo de la actividad.
- Minimizar los impactos que las actividades puedan producir en el entorno.
- Adoptar las mejores técnicas disponibles de prevención de la contaminación, que económicamente sean viables.
- Promover actuaciones de formación y sensibilización del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.
- Emplear sistemas de comunicación para informar a entidades y colectivos potencialmente afectados, sobre las actuaciones que la EMT desarrolla para la conservación del medio ambiente.
- Obtener la satisfacción del cliente, gracias a la calidad de nuestros servicios y a nuestro compromiso con el medio ambiente.

A tal efecto, comunica esta política a las empresas subcontratadas que trabajen en las instalaciones de la EMT con el fin de hacer cumplir su compromiso con el Medio Ambiente y mejorar el comportamiento ambiental de dichas empresas. Además, se debe tener en cuenta que en los Centros de Operaciones de Entrevías y Sanchinarro hay certificado un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, por lo que se informa a las empresas que accedan a dichas instalaciones de EMT, que deberán cumplir con la política integrada de estos Centros de Operaciones.

31.1. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Entrevías de la EMT.

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Entrevías deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

En el Centro de Operaciones de Entrevías (en adelante COEV), el cumplimiento de los requisitos, necesidades y expectativas de nuestro cliente es un valor compartido que demanda de niveles de Calidad y Medio Ambiente adecuados en las actividades de mantenimiento de autobuses, asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros solicitados por EMT y gestión de entrada y salida de vehículos del centro, en función de la programación del COEV y de las incidencias producidas durante la prestación del servicio.

El COEV considera que las ideas de Calidad, Medio Ambiente y mejora continua deben estar presentes en toda la actividad del centro, y por consiguiente, declara como compromisos de su gestión los siguientes:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y cumpliendo estrictamente los requerimientos acordados.
- Cumplir la legislación general y normativa ambiental aplicable a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas.
- Conseguir la máxima sensibilización en materia de Calidad y Medio Ambiente a todo su personal.
- Esforzarse para prevenir, evitar o reducir los diversos tipos de contaminación presentes adoptando las mejores técnicas disponibles y económicamente viables.
- Todo ello garantizando el equilibrio económico y financiero, buscando la rentabilidad y optimizando los recursos empleados en todas las operaciones realizadas en el COEV.

Para alcanzar estas premisas, es política del COEV liderar e impulsar la ejecución de las siguientes acciones:

- Establecer y mantener un Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG) de Calidad y Medio Ambiente que recoja los compromisos anteriormente citados, verificarlo regularmente para asegurar su adecuación y eficacia, de forma que se asegure la realización de la mejora continua, la disposición a recoger y satisfacer las necesidades del cliente, así como revisar y llevar a cabo el cumplimiento legal y reglamentario sobre los servicios ofrecidos previniendo, evitando y reduciendo la contaminación.
- Estructurar una organización acorde a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir, motivar e implicar a todo el personal en la gestión y desarrollo del SIG.
- Mantener la documentación y actualizar periódicamente el SIG del COEV.
- Optimizar el uso de materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales utilizados mediante:
 - El consumo eficaz de los recursos energéticos encaminándonos a alcanzar la mayor eficiencia energética posible.
 - El uso eficiente del agua que se consume en el conjunto de las instalaciones.
 - La implantación de buenas prácticas en el consumo de material de oficina, incentivando su reducción y reutilización.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos en las instalaciones mediante la sensibilización a los operarios del COEV así como fomentar su reducción y correcta segregación en función de su tipología.
- Comunicar a proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG del COEV, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004, y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida a todo el personal que desarrolla sus actividades en el COEV de EMT, estando a disposición del público para su consulta.

El COEV delega, de manera expresa, en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del cumplimiento de todo el SIG y de la transmisión de la necesidad de tener en cuenta los requisitos de nuestro cliente.

31.2. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Sanchinarro de la EMT.

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Sanchinarro deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

Siguiendo la tendencia general de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), el Centro de Operaciones de Sanchinarro (COSAN) se compromete a adoptar las ideas, procesos metodología y prácticas, que exigen las principales certificadoras de estándares de Calidad y Medio Ambiente, y su aplicación en todas las actividades que dependen del Centro como son:

- Mantenimiento y reparación de autobuses.
- Asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros.
- Gestión de entrada y salida de vehículos en el Centro.
- Gestión de incidencias producidas durante la prestación del servicio.

Y por ello, el COSAN declara adecuar su gestión para cumplir con los siguientes compromisos:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y el cumplimiento estricto de los requerimientos acordados.
- Cumplir con la legislación general, normativa ambiental y otros requisitos contractuales relacionados con los aspectos ambientales aplicables a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas. Sensibilizar al personal adscrito al Centro en materia de calidad y medio ambiente.
- Prevenir evitar y reducir cualquier tipo de contaminación al medio, usando las mejores técnicas posibles con los recursos disponibles.
- Todo lo anterior, garantizando el equilibrio presupuestario y buscando la rentabilidad y optimización de los recursos con los que cuenta.

Con ello consideramos que satisfacemos las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

Para alcanzar los compromisos anteriormente expuestos, es política del COSAN adoptar las siguientes medidas:

- Establecer un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Calidad y Medio Ambiente, en el cual se guarden los compromisos anteriormente citados. Verificarlo regularmente, asegurar su adecuación y eficacia y mantenerlo en estado de mejora continua.
- Establecer y revisar los objetivos y metas de la organización conforme a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos adquiridos en las Áreas de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir y formar al personal en la gestión desarrollo y mejora del SIG.
- Mantener la documentación.
- Optimizar el uso de las materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos así como fomentar la reducción y correcta segregación de los mismos en función de su tipología.
- Comunicar a los empleados, proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y 14001:2004 y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida entre todo el personal que desarrolla sus actividades en el COSAN, estando a disposición para cualquier consulta del público general.

El COSAN, de manera aquí expresa, delega en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del SIG y de la propagación de la necesidad de tener en cuenta los requisitos que establece.



ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p>APARTADO A (Volver)</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES. C.P.V.</p> <p>OBJETO:</p> <p>El objeto del contrato es el suministro de la uniformidad del personal de movimiento y otros colectivos de EMT, para las temporadas de 2018, 2019, 2020 y 2021.</p> <p>C.P.V.:</p> <p>Se trata de un contrato de suministros. C.P.V.: 18000000-9, 18100000-0 y 18200000-1.</p>
<p>APARTADO B (Volver)</p>	<p>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT.</p>
<p>APARTADO C (Volver)</p>	<p>TIPO DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIPO DE PROCEDIMIENTO</p> <p>Tramitación: ordinaria Procedimiento: abierto</p> <p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>Se atiende a una pluralidad de criterios. Ver Apartado J de este Anexo.</p>
<p>APARTADO D</p>	<p>RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO</p> <p>Procedimiento sujeto a LCSE y disposiciones pertinentes del TRLCSP.</p>
<p>APARTADO E (Volver)</p>	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE, BOCM y en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en el Perfil de Contratante.</p> <p>COSTE DE ANUNCIOS: El adjudicatario deberá abonar el coste de los anuncios de esta convocatoria hasta un importe máximo de 3.000 €.</p>
<p>APARTADO F (Volver)</p>	<p>FORMA DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.</p> <p>FORMA DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: el sobre nº 1 contendrá la "documentación administrativa", el sobre nº 2 recogerá la "documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes", y en el sobre nº 3 se incluirá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".</p> <p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR</p> <p>Los licitadores deberán presentar la documentación que se indica en el punto 4.5.1 del PCG o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con lo dispuesto en dicho punto.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</p> <p>Las ofertas se presentarán en el plazo de los 52 días naturales, a contar desde el envío del anuncio al DOUE. La presentación se hará en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la Comunidad o Municipio de Madrid respectivamente.</p> <p>DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>Si de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos, en el sobre nº 1.</p> <p>PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</p> <p>El plazo de validez de las ofertas será de seis meses contados desde la terminación del plazo de</p>

		presentación de ofertas.
SOBRE N°1 (Volver)	APARTADO G.1	<p>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.</p> <p>La solvencia técnica y/o profesional se acreditará aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, presentando: <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos, tres certificados de buena ejecución de fecha reciente, en ningún caso anterior al 1 de enero de 2014, de suministros de prendas de vestuario a colectivos por importes totales superiores a 1.500.000 euros/año, y de esta cifra, al menos 500.000,00€ se correspondan con suministros efectuados a un único cliente/año. ○ Al menos un certificado que acredite que en los dos últimos años se ha suministrado uniformidad de tipo equivalente a la que se licita, para colectivos de 7.000 personas o más, con una distribución de más de 20 prendas distintas en corte y/o confección. En el certificado deberá constar el número de personas que compone el colectivo, el tipo de uniformidad, el número de prendas, así como la correcta ejecución de los suministros. ○ Al menos un certificado que acredite la misma forma de entrega que la del presente procedimiento: entrega de vestuario individualizado a un número mínimo de 5000 personas en instalaciones del cliente y, al menos a 300 personas, en las instalaciones del licitador. • Copia de estar en posesión de un sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001 o similar, en vigor, emitido por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. <p>Compromiso de adscripción de medios personales y materiales: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de que se dispondrá en Madrid Capital (accesible a una distancia no superior a 500 metros desde una parada de cualquier línea de EMT y/o Metro de Madrid) de un centro o local durante toda la duración del contrato, para realizar las entregas individuales de las prendas al personal del colectivo afectado; para realizar entregas puntuales, incidencias de suministro en otros centros, etc., así como para atender arreglos de prendas o composturas, siendo las condiciones mínimas exigidas las indicadas en el punto 2.2. del Anexo XI.I, PCT. El licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la comunicación que reciba de EMT, deberá acreditar que dispone de un local de las características indicadas con una disponibilidad mínima igual a la del plazo de ejecución de este contrato. La falta de acreditación supondrá la no adjudicación del contrato, proponiéndose la misma a la entidad que hubiera obtenido la segunda mejor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación.</p> <p>La referida documentación deberá introducirse en el sobre número 1 (documentación administrativa).</p>
	APARTADO G.2	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLA</p> <p>La solvencia económica se acreditará aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015 o desde la constitución de la sociedad, si es posterior al año 2013), considerándose solvente si, en cada año, la misma es, como mínimo, igual o superior a 1.000.000 de euros, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF, y • Una copia de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, cuyo plazo de presentación haya vencido. <p>Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1:</p> <p align="center">Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente.</p> <p>Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.</p>
SOBRE N°2	APARTADO G.3	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA PARA, EN SU CASO, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES</p>



<p>(Volver)</p>		<p>En el sobre nº 2 se incluirán los datos técnicos concernientes a su oferta, redactados conforme al modelo fijado en el Anexo XII "modelo para la presentación de datos técnicos", así como demás documentación técnica requerida en el PCT (Anexos XI.I y XI.II), no aceptándose aquellos que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta. Además de la documentación en papel (debidamente firmada y sellada) incluirán la misma documentación en formato electrónico (ficheros formato "PDF") en un soporte adecuado, preferiblemente pendrive, tarjeta de memoria SD o DVD. En caso de discrepancia entre ambas prevalecerá la presentada en papel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificante de presentación de muestras (punto 6.2. Anexo XII [PCT]). • Documento con las características técnicas de cada una de las variedades de tejido propuestas para la confección de las diferentes prendas adjuntando certificado firmado y sellado por el fabricante del tejido que incluya los resultados de los ensayos que se indican, así como el resto de documentación exigida en el PCT (Anexos XI.I y XI.II). <p>Para el caso de los tejidos que componen el chaquetón de movimiento y SAM, se requiere, además, el análisis de los tejidos elaborado por un laboratorio acreditado independiente con los parámetros exigidos en el cuadro del epígrafe 3 del anexo XI.II del PCT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que se especifique de forma detallada el plan propuesto para el cumplimiento de los plazos, incluyendo un cronograma con la fabricación de los tejidos y la confección de las prendas. Se indicarán igualmente los medios materiales y los recursos humanos para el buen cumplimiento del contrato. <p>Como parte del plan de cumplimiento del contrato, se presentará una memoria técnica de las características del local en el que se entregará el vestuario en las instalaciones del adjudicatario, con indicación de la superficie, número de probadores y su superficie útil de los mismos, personal dependiente de la firma que realizará el trabajo de entrega (masivas o puntuales) y atención, número de mostradores y puestos informáticos. Si se conoce la dirección del mismo anterior a la adjudicación, indicar los datos de ella.</p>
<p>SOBRE Nº3 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.4</p>	<p>OFERTA ECONÓMICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES.</p> <p>OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>En el sobre nº 3 se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II "modelo de proposición económica", no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta.</p>
<p>APARTADO H</p>		<p>CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES</p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la apertura de la documentación administrativa y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La apertura de la documentación técnica (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, el séptimo día hábil, no sábado, a contar desde el día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para comprobar únicamente que contiene documentación técnica. La fecha exacta de la apertura se indica en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>Las ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el PCT, serán excluidas. Se incluye como motivo de exclusión la falta de aportación de la documentación técnica y de suministro reflejada en el pliego, así como la falta de aportación de las posibles aclaraciones solicitadas, en el plazo concedido para su entrega.</p> <p>La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web</p>



	<p>www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico.</p>
<p>APARTADO I (Volver)</p>	<p>GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p>Se exige la presentación de una garantía provisional por importe de 20.000,00€, debiendo constituirse en la forma establecida en la condición 4.7 del PCG.</p>
<p>APARTADO J (Volver)</p>	<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>La adjudicación se hará a favor de la oferta más económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: (85 puntos)</p> <p>1. Criterio precio (70 puntos):</p> <p>Para la obtención del precio a efectos de la valoración y calificación de este Apartado, se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>Se valorará el <u>lote único</u> sumando el resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados de cada prenda del lote por las cantidades estimadas necesarias para el contrato.</p> <p>Las propuestas se valorarán de forma lineal en función de una recta cuyo valor mínimo cero puntos (0 puntos) será el presupuesto base de licitación establecido en el Apartado L de este Anexo y su valor máximo el presupuesto de la oferta válida de importe más barato, que obtendrá setenta y cinco puntos (75 puntos). El resto se distribuirá en función de su posición relativa en dicha línea, y será proporcional al importe de la oferta económica realizada. La distribución se realizará utilizando la siguiente formula:</p> $P_p = P_{max} - \left(\frac{O_p - O_{mb}}{P_{bl} - O_{mb}} \right) \times P_{max}$ <p>Dónde:</p> <p>P_p = puntos asignados al proveedor.</p> <p>P_{max} = puntuación máxima asignada al importe más bajo del Lote único</p> <p>O_p = precio (importe) de oferta del proveedor al Lote único</p> <p>O_{mb} = precio (importe) de oferta más baja al Lote único</p> <p>P_{bl} = precio base de licitación del Lote.único</p> <p>2. Grado de cumplimiento del contrato, plazos de entrega y calidad del servicio, así como la organización de las entregas (10 puntos): Se darán hasta diez puntos (10 puntos) según las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máx. 5 puntos. Valoración del Cronograma y plan de acción de las entregas contado desde la firma del contrato correspondiente hasta la primera entrega y sucesivas (temporadas de verano e invierno). <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 3 puntos a la oferta que presente los mejores tiempos previstos para la fabricación de los tejidos y la confección de las prendas. (se darán 3 puntos a la oferta que mejores tiempos presente, puntuándose el resto de forma proporcional). • Se asignarán 2 puntos al mayor número de recursos de personal de que se dispondrán para las entregas masivas para todo el contrato, como mejora de lo mínimo exigido en el PCT. (se darán 2 puntos a la oferta que más personal asigne y 0 puntos a la que no realice mejoras, el resto se asignarán de forma proporcional). - Max. 5 puntos. Recursos comprometidos para el funcionamiento del local del que debe disponer el adjudicatario para la ejecución del contrato, mejorando las condiciones mínimas exigidas en el PCT: <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 2 puntos a la oferta que más personal asigne para la ejecución del contrato y 0 puntos a la que no realice mejoras. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 2 punto a la mejora en número de mostradores, y • Se asignará 1 punto a la mejora en puestos informáticos dedicados por el licitador. <p>3. Criterio Social (5 puntos):</p> <p>Se concederán 5 puntos a los licitadores que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima que adscriba en el local al que se refiere el punto 2.2. del Anexo XI.I del PCT para la ejecución del contrato determinada en su oferta técnica, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de los componentes de dicha plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.</p> <p>En el supuesto de ofertar el compromiso, el adjudicatario, con carácter previo a la finalización del contrato, deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones asumidas. De no hacerlo, se penalizará como se establece en el Apartado N de este Anexo.</p> <p><u>CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (15 puntos)</u></p> <p>Se asignarán hasta 15 puntos según los siguientes criterios técnicos:</p> <p>1. <u>Calidad de la confección (máx. 9 puntos)</u>. Se asignarán hasta 9 puntos según el grado de mejora en los acabados relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño, tallaje y patronaje de la prenda (2 pts.) • Confección, acabado de costuras, tanto exteriores como interiores (3 pts.) • Elementos de cierre (3 pts.) • Logotipos y elementos adicionales (1 pts.) <p>Se valorarán, ponderando con mayor peso, las prendas que tengan un mayor importe económico a efectos del cálculo del presupuesto base de licitación.</p> <p>2. <u>Calidad de los tejidos (máx. 6 puntos)</u>. Se asignarán hasta 6 puntos a las ofertas que aseguren mayores niveles de calidad en los tejidos considerando los siguientes los aspectos para cada uno de los tejidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición – estructura del tejido (2 pts) • Propiedades mecánicas (1 pts.) • Solideces (1 pts.) • Resistencia a transmisión de energía y materia (1 pts.) • Estabilidad dimensional (1 pts.) <p>Se valorarán, ponderando con mayor peso los tejidos que intervengan en la confección de las prendas que tengan un mayor importe económico a efectos del cálculo del presupuesto base de licitación.</p> <p>En el caso de empate entre dos o más licitadores se dará prioridad a la oferta de importe económico total más bajo. De continuar el empate se seguirá el criterio del punto 5 del PCG, y de continuar el empate, se procederá a realizar un sorteo entre las firmas que han resultado empatadas.</p>
<p>APARTADO K <u>(Volver)</u></p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN</p> <p>La garantía definitiva será por un importe de 164.410,79, debiendo constituirse en el plazo establecido en la condición 7 del PCG.</p>
<p>APARTADO L <u>(Volver)</u></p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO</p> <p>El valor estimado del contrato asciende a 4.110.269,63€, (IVA excluido), incluidas las posibles modificaciones al alza que no podrá exceder del 25%.</p> <p>El presupuesto base de licitación asciende a 3.288.215,70€ (IVA excluido), con un precio unitario establecido para cada prenda de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Chaquetón mandos movimiento: 97,00€/prenda. • (2) Chaqueta mandos movimiento: 60,00€/prenda. • (3) Chaquetón movimiento: 97,00€/prenda. • (4) Cazadora movimiento: 40,50€/prenda. • (5) Jersey movimiento: 17,40€/prenda.



- (6) Corbata anti-agresiones movimiento: 7,50€/prenda.
- (7) Pañuelo femenino movimiento: 10,75€/prenda.
- (8) Camisa invierno hombre movimiento: 10,05€/prenda.
- (9) Camisa invierno mujer movimiento: 10,10€/prenda.
- (10) Camisa invierno mujer movimiento alérgico: 11,20€/prenda.
- (11) Pantalón invierno hombre movimiento: 25,50€/prenda.
- (12) Pantalón invierno hombre movimiento alérgico: 28,00€/prenda.
- (13) Pantalón invierno mujer movimiento: 26,50€/prenda.
- (14) Pantalón invierno mujer movimiento alérgico: 28,00€/prenda.
- (15) Pantalón invierno hombre movimiento calle: 33,50€/prenda.
- (16) Pantalón invierno mujer movimiento calle: 33,80€/prenda.
- (17) Chaqueta invierno conserje: 63,00€/prenda.
- (18) Camisa blanca invierno conserje: 10,60€/prenda.
- (19) Corbata formadores de movimiento: 13,00€/prenda.
- (20) Chaquetón S.A.M.: 131,00€/prenda.
- (21) Chaqueta invierno hombre S.A.M.: 99,00€/prenda.
- (22) Chaqueta invierno mujer S.A.M.: 86,00€/prenda.
- (23) Jersey S.A.M.: 17,40€/prenda.
- (24) Bufanda S.A.M.: 9,60€/prenda.
- (25) Guantes S.A.M.: 5,00€/par.
- (26) Pañuelo S.A.M.: 7,00€/prenda.
- (27) Corbata anti-agresiones S.A.M.: 12,80€/prenda.
- (28) Camisa invierno hombre S.A.M.: 14,10€/prenda.
- (29) Camisa invierno mujer S.A.M.: 14,10€/prenda.
- (30) Pantalón invierno hombre S.A.M.: 34,00€/prenda.
- (31) Pantalón invierno mujer S.A.M.: 34,00€/prenda.
- (32) Forro polar operador aparcamientos: 19,00€/prenda.
- (33) Jersey operador aparcamientos: 18,00€/prenda.
- (34) Polo manga larga gestor aparcamientos: 19,00€/prenda.
- (35) Polo manga larga operador aparcamientos: 19,00€/prenda.
- (36) Chaqueta punto mujer bases movilidad: 21,00€/prenda.
- (37) Pañuelo mujer bases movilidad: 30,20€/prenda.
- (38) Bata blanca hombre: 12,80€/prenda.
- (39) Bata blanca mujer: 12,80€/prenda.
- (40) Camisa verano hombre movimiento: 9,2€/prenda.
- (41) Camisa verano mujer movimiento: 9,25€/prenda.
- (42) Camisa verano mujer movimiento alérgico: 11,50€/prenda.
- (43) Pantalón verano hombre movimiento: 24,00€/prenda.
- (44) Pantalón verano hombre movimiento alérgico: 32,50€/prenda.
- (45) Pantalón verano mujer movimiento: 24,00€/prenda.



	<ul style="list-style-type: none"> • (46) Pantalón verano mujer movimiento alérgico: 32,50€/prenda. • (47) Chaqueta verano hombre conserje: 58,00€/prenda. • (48) Camisa verano blanca hombre: 10,30€/prenda. • (49) Camisa verano hombre S.A.M.: 14,10€/prenda. • (50) Camisa verano mujer S.A.M.: 14,10€/prenda. • (51) Pantalón verano hombre S.A.M.: 24,00€/prenda. • (52) Pantalón verano mujer S.A.M.: 24,30€/prenda. • (53) Polo manga corta gestor aparcamientos: 15,00€/prenda. • (54) Polo manga corta operador aparcamientos: 15,00€/prenda. <p>El licitador que supere el presupuesto máximo de licitación será excluido de la licitación.</p>
<p>APARTADO M <u>(Volver)</u></p>	<p>DURACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El contrato comenzará el día de su formalización y finalizará el día 31 de mayo de 2022.</p> <p>El inicio del suministro comenzará el 20 de Abril de 2018, coincidiendo con la entrega de las prendas de la temporada de verano (ver forma de suministro en el punto 2 del Anexo XI.I [PCT]) de dicho año y finalizará el 31 de mayo de 2022 coincidiendo con el fin del suministro de la temporada de invierno de 2021, o bien, cuando se alcance el límite del importe adjudicado.</p>
<p>APARTADO N <u>(Volver)</u></p>	<p>PENALIZACIONES</p> <p>En los supuestos de incumplimiento de la prestación por parte del contratista, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento; cualquiera de las dos que sea su decisión, será compatible con la percepción de las siguientes penalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se impondrá una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el inicio del suministro o de cualquiera de los suministros parciales a contar desde el día de finalización del plazo para la realización del suministro por el adjudicatario. • La superación del plazo para la realización de las composturas, se penalizará con 100 €/día. • En el caso de incumplimiento de la asignación del personal mínimo exigido en el PCT o del ofertado como mejora por el adjudicatario, destinado a las entregas masivas en los Centros de EMT, se penalizará con 500 euros/día por persona no disponible. • En el caso de incumplimiento de la asignación del personal y/o mostradores y/o medios informáticos mínimos establecidos en el PCT o los ofertados por el adjudicatario para atender en el local destinado a las entregas puntuales, y de los colectivos afectados, se penalizará con 1.000 euros/día de incumplimiento. Esta penalización también se aplicará al supuesto de un cambio en el horario de atención, no conocido y autorizado por EMT. • Si durante la vigencia del contrato se modificasen las condiciones mínimas del local destinado a las entregas de vestuario, o las ofertadas por el adjudicatario, así como la ubicación del mismo, sin el consentimiento de EMT, se penalizará con 2.000 €/mes o fracción del mismo, durante el tiempo que se prolongue dicha situación. • En caso de incumplimiento constatado en la calidad de los tejidos adjudicados y/o en la confección de las prendas una vez iniciadas las entregas de las mismas en la temporada (invierno o verano) del año correspondiente, se procederá a una penalización económica equivalente al 25% del valor de las prendas previstas de entrega para toda la temporada/año (comunicada por el Servicio de Almacén-Laboratorio de EMT). • En caso de no cumplir lo comprometido en el criterio social, se penalizará al adjudicatario con un importe de 3.000 euros por cada día de incumplimiento. • En el supuesto de no entregar el informe relativo al cumplimiento de la obligación social, en su caso, se penalizará con 1.000 euros.
<p>APARTADO Ñ <u>(Volver)</u></p>	<p>RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>Por la forma de suministro y el número de temporadas a que afecta el contrato, se entenderá que se recibe el material individualmente en el momento que el adjudicatario tiene la firma del personal que haya recibido su equipamiento.</p>

Subdirección de Contratación

	<p>El adjudicatario garantizará las prendas suministradas durante un año a contar desde el final de la temporada en que se efectúe la entrega. En el caso de los chaquetones la garantía será de dos años a contar igualmente desde el final de la temporada en que se efectúe la entrega. En caso de deterioro prematuro, se procederá al cambio de la misma (sustitución) a solicitud del Área de Vestuario de EMT de acuerdo con el Adjudicatario. Cualquier reclamación en garantía una vez alcanzada la fecha límite del contrato (y por tanto de los suministros) será, de acuerdo con EMT, bien repuesta si el proveedor tiene material en sus almacenes, bien abonada por el proveedor.</p> <p>A los efectos de la recepción total del contrato, cuando se alcance la fecha establecida como límite de finalización del contrato se firmará por parte de EMT y del adjudicatario un acta de recepción. Pasado un periodo de dos años desde la recepción sin producirse reclamaciones por parte de EMT, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.</p>
<p>APARTADO O (Volver)</p>	<p>FACTURACIÓN, Y PLAZO DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS</p> <p>El suministro de las prendas se realizará de forma individual al personal según lo establecido en el PCT (Anexos XI.I y XI.II).</p> <p>Se emitirá factura mensual comprensiva de las prendas entregadas en el mes a facturar.</p> <p>El pago de las facturas se realizará en el plazo de 60 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.</p> <p>El importe de los pagos debidos o cantidades pendientes de pago al contratista quedaba afecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo con EMT, pudiendo hacerlas suyas en caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario.</p> <p>El precio ofertado para cada prenda lo será para todo el periodo de duración del contrato.</p>
<p>APARTADO P (Volver)</p>	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</p> <p>El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo, igual al de adjudicación, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.</p>
<p>APARTADO Q (Volver)</p>	<p>VARIANTES.</p> <p>No se admiten.</p>
<p>APARTADO R (Volver)</p>	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p> <p>Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.</p>
<p>APARTADO S (Volver)</p>	<p>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El contrato se podrá modificar si se produce un consumo de los bienes a suministrar por encima de las estimaciones iniciales antes de la finalización del plazo de ejecución, sin que dicho incremento pueda superar el 25% del presupuesto de licitación.</p> <p>Asimismo, también se podrá modificar para ampliar la duración si, transcurrido el plazo de ejecución del suministro, no se hubiese agotado el importe adjudicado.</p>
<p>APARTADO T (Volver)</p>	<p>CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</p> <p>Ver punto 27 del Pliego de Condiciones Generales.</p>
<p>APARTADO U (Volver)</p>	<p>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD.</p> <p>Ver condiciones 28 y 29 del PCG.</p>
<p>APARTADO V (Volver)</p>	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>No se admite.</p>
<p>APARTADO X (Volver)</p>	<p>INTERLOCUTOR UNICO</p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o</p>



<p>Subdirección Financiera División de Compras, Aprovechamiento y Almacén Calle de la Plata, 4 28007 Madrid</p>	<p>instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.</p> <p>A los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único y un sustituto del mismo para casos de ausencia, por cualquier motivo, del designado, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono de ambos. Este interlocutor será el destinatario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
<p>APARTADO Y <u>Volver</u></p>	<p>GLOSARIO</p> <p>Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas (CCE): Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Técnicas (PCT): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde constarán las condiciones de índole técnico que no figuren en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p>LCSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas</p> <p>DEUC: Documento Europeo Único de Contratación. Documento que permite la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación.</p>



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
 _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales, el Cuadro de Características Específicas y el Pliego de Condiciones Técnicas, correspondientes al Procedimiento Referencia 16/137/2 para el "SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT", acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en los mismos y presenta su mejor oferta que a continuación expone:

SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT

OFERTA LOTE UNICO

(1) Chaquetón mandos movimiento.....	a _____	€/unidad
(2) Chaqueta mandos movimiento.....	a _____	€/unidad
(3) Chaquetón movimiento.....	a _____	€/unidad
(4) Cazadora movimiento.....	a _____	€/unidad
(5) Jersey movimiento.....	a _____	€/unidad
(6) Corbata anti-agresiones movimiento.....	a _____	€/unidad
(7) Pañuelo femenino movimiento.....	a _____	€/unidad
(8) Camisa invierno hombre movimiento.....	a _____	€/unidad
(9) Camisa invierno mujer movimiento.....	a _____	€/unidad
(10) Camisa invierno mujer movimiento alérgico.....	a _____	€/unidad
(11) Pantalón invierno hombre movimiento.....	a _____	€/unidad
(12) Pantalón invierno hombre movimiento alérgico.....	a _____	€/unidad
(13) Pantalón invierno mujer movimiento.....	a _____	€/unidad
(14) Pantalón invierno mujer movimiento alérgico.....	a _____	€/unidad
(15) Pantalón invierno hombre movimiento calle.....	a _____	€/unidad
(16) Pantalón invierno mujer movimiento calle.....	a _____	€/unidad
(17) Chaqueta invierno conserje.....	a _____	€/unidad
(18) Camisa blanca invierno conserje.....	a _____	€/unidad
(19) Corbata formadores de movimiento.....	a _____	€/unidad
(20) Chaquetón S.A.M.	a _____	€/unidad
(21) Chaqueta invierno hombre S.A.M.	a _____	€/unidad
(22) Chaqueta invierno mujer S.A.M.	a _____	€/unidad
(23) Jersey S.A.M.	a _____	€/unidad
(24) Bufanda S.A.M.	a _____	€/unidad
(25) Guantes S.A.M.	a _____	€/par
(26) Pañuelo S.A.M.	a _____	€/unidad
(27) Corbata anti-agresiones S.A.M.	a _____	€/unidad
(28) Camisa invierno hombre S.A.M.	a _____	€/unidad



(29) Camisa invierno mujer S.A.M.	a	€/unidad
(30) Pantalón invierno hombre S.A.M.	a	€/unidad
(31) Pantalón invierno mujer S.A.M.	a	€/unidad
(32) Forro polar aparcamientos.....	a	€/unidad
(33) Jersey aparcamientos.....	a	€/unidad
(34) Polo manga larga gestor aparcamientos.....	a	€/unidad
(35) Polo manga larga operador aparcamientos.....	a	€/unidad
(36) Chaqueta punto mujer administrativa de bases.....	a	€/unidad
(37) Pañuelo mujer administrativa de bases	a	€/unidad
(38) Bata blanca hombre.....	a	€/unidad
(39) Bata blanca mujer.....	a	€/unidad
(40) Camisa verano hombre movimiento.....	a	€/unidad
(41) Camisa verano mujer movimiento.....	a	€/unidad
(42) Camisa verano mujer movimiento alérgico.....	a	€/unidad
(43) Pantalón verano hombre movimiento.....	a	€/unidad
(44) Pantalón verano hombre movimiento alérgico.....	a	€/unidad
(45) Pantalón verano mujer movimiento.....	a	€/unidad
(46) Pantalón verano mujer movimiento alérgico.....	a	€/unidad
(47) Chaqueta verano hombre conserje.....	a	€/unidad
(48) Camisa verano blanca hombre.....	a	€/unidad
(49) Camisa verano hombre S.A.M.	a	€/unidad
(50) Camisa verano mujer S.A.M.	a	€/unidad
(51) Pantalón verano hombre S.A.M.	a	€/unidad
(52) Pantalón verano mujer S.A.M.	a	€/unidad
(53) Polo manga corta gestor aparcamientos.....	a	€/unidad
(54) Polo manga corta operador aparcamientos.....	a	€/unidad

Los precios unitarios ofertados para cada una de las prendas se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (El periodo de duración del contrato se iniciará en el momento de su formalización, y la duración será hasta el 31 de mayo de 2022 coincidiendo con el fin del suministro de la temporada de invierno de 2021).

El precio será neto (IVA excluido), incluyendo la confección, entrega individualizada con toma de medidas y el resto de condiciones de suministro según lo establecido en el PCG y en el PCT. El importe del IVA será cargado en la facturación correspondiente.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____@_____.

Repetición de correo electrónico _____@_____.

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SÓLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO, NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS LETRAS A), B), C), E), F) y G) DE LA CONDICIÓN 4.5.1 DE PCG. EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO

DECLARADO

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a "....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, y no tiene deudas de carácter tributario, en periodo ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Madrid.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que acepta las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y resto de Anexos que forman parte de la documentación publicada por EMT relativa a esta licitación.
- Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)
Fdo.: (nombre del firmante)





ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO.....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en, c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaless con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía



ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D./Dña en nombre y representación de la Sociedad con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. :

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P. _____

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS



Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del TRLCSP

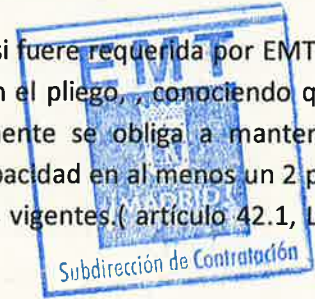
D./D^a. _____ con D.N.I. _____
_____ como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de ___ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del ___ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT desde, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro

dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)



- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

- Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

ANEXO VIII: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ ".

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____
_____@_____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.

ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES



D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ ",

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad: (marque la casilla que corresponda)

___ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

ANEXO X DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y RESTO DE ANEXOS



D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ ".

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que acepta las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y resto de Anexos que forman parte de la documentación publicada por EMT y que forma parte del procedimiento antes indicado.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

ANEXO XI PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

I). CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que habrán de regir en el suministro de la uniformidad de invierno y verano, para un número aproximado de 7.000 personas correspondientes a los colectivos de Movimiento, Agentes Auxiliares, Conserjes y S.A.M., y otros colectivos de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., en las temporadas de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

A los efectos de la descripción y duración de cada temporada se indica lo siguiente:

- Año 2018:** Incluirá el suministro de la temporada de verano de 2018 (junio – septiembre), y la temporada de invierno que va de octubre de 2018 a mayo de 2019.
- Año 2019:** Incluirá el suministro de la temporada de verano de 2019 (junio – septiembre) y la temporada de invierno que va de octubre de 2019 a mayo de 2020.
- Año 2020:** Incluirá el suministro de la temporada de verano de 2020 (junio – septiembre) y la temporada de invierno que va de octubre de 2020 a mayo de 2021.
- Año 2021:** Incluirá el suministro de la temporada de verano de 2021 (junio – septiembre) y la temporada de invierno que va de octubre de 2021 a mayo de 2022.

La entrega de las prendas en todas las temporadas se efectuará 45 días antes del inicio de la misma, en coordinación con el Área de vestuario de EMT.

Las entregas masivas individualizadas (ver punto 2.1 de este Anexo), se realizarán en los 6 Centros de trabajo de EMT, o en cualquier otro que se indicara en el futuro durante la vigencia del contrato, además de en el local del adjudicatario en el cual se realizaran las entregas individuales de los colectivos que se indican en el punto 2.2 de este Anexo).

1.1. CANTIDAD ANUAL A SUMINISTRAR DE LAS DISTINTAS PRENDAS QUE COMPONEN EL UNIFORME SEGÚN TEMPORADAS:

A efectos orientativos se indican las cantidades aproximadas a suministrar en cada una de las temporadas y tipo de prendas. Todas ellas corresponden a varios colectivos de EMT, siendo la distribución y cantidades de cada uno las que se especifican en el epígrafe correspondiente.

Dichas cantidades pueden variar (al alza o la baja) según la evolución de la plantilla de EMT a lo largo de la vigencia del contrato y serán comunicados con la antelación suficiente para su fabricación.

1.1.1. Prendas de INVIERNO a suministrar:

Descripción Prenda	INVIERNO 2018	INVIERNO 2019	INVIERNO 2020	INVIERNO 2021	TOTAL ESTIMADO
(1) Chaquetón mandos movimiento	0	130	267	76	473
(2) Americana mandos movimiento	283	127	283	127	820
(3) Chaquetón movimiento	1.543	1.469	2.340	1.201	6.553
(4) Cazadora movimiento	457	2.809	3.000	263	6.529
(5) Jersey movimiento	3.461	2.952	3.709	3.202	13.324
(6) Corbata anti-agresiones movimiento	810	5.475	1.059	5.725	13.069
(7) Pañuelo femenino movimiento	220	0	220	0	440
(8) Camisa invierno hombre movimiento	6.672	5.632	6.670	5.632	24.606
(9) Camisa invierno mujer movimiento	240	304	238	304	1.086
(10) Camisa invierno mujer movimiento alérgico	0	2	0	2	4
(11) Pantalón invierno hombre movimiento	6.792	5.796	6.776	5.796	25.160
(12) Pantalón invierno hombre movimiento alérgico	20	20	20	20	80
(13) Pantalón invierno mujer movimiento	260	312	258	312	1.142
(14) Pantalón invierno mujer movimiento alérgico	0	6	0	6	12
(15) Pantalón invierno hombre movimiento calle	524	0	524	0	1.048
(16) Pantalón invierno mujer movimiento calle	12	0	12	0	24
(17) Americana invierno conserje	3	16	3	16	38
(18) Camisa blanca invierno conserje	20	46	20	46	132

Descripción Prenda	INVIERNO 2018	INVIERNO 2019	INVIERNO 2020	INVIERNO 2021	TOTAL ESTIMADO
(19) Corbata Formadores de Movimiento	7	21	7	21	56
(20) Chaquetón S.A.M.	1	38	1	39	117
(21) Americana invierno hombre S.A.M.	34	35	34	35	138
(22) Americana invierno mujer S.A.M.	5	5	5	5	20
(23) Jersey S.A.M.	39	40	39	40	158
(24) Bufanda S.A.M.	60	19	60	19	158
(25) Guantes (par) S.A.M.	60	19	60	19	158
(26) Pañuelo S.A.M.	5	5	5	5	20
(27) Corbata anti-agresiones S.A.M.	34	35	34	35	138
(28) Camisa invierno hombre S.A.M.	68	70	68	70	276
(29) Camisa invierno mujer S.A.M.	10	10	10	10	40
(30) Pantalón invierno hombre S.A.M.	138	0	138	0	276
(31) Pantalón invierno mujer S.A.M.	20	0	20	0	40
(32) Forro polar aparcamientos	0	129	0	129	258
(33) Jersey aparcamientos	85	44	85	44	258
(34) Polo manga larga gestor aparcamientos	0	16	0	16	32
(35) Polo manga larga operador aparcamientos	0	258	0	258	516
(36) Chaqueta punto mujer administrativa de bases	0	24	0	24	48
(37) Pañuelo mujer administrativa de bases	0	24	0	24	48
(38) Bata blanca hombre	14	2	14	2	32
(39) Bata blanca mujer	20	2	20	2	44

1.1.2. Prendas de VERANO a suministrar:

Descripción Prenda	VERANO 2019	VERANO 2020	VERANO 2021	VERANO 2022	TOTAL ESTIMADO
(40) Camisa verano hombre movimiento	5.730	6.314	6.190	6.774	25.008
(41) Camisa verano mujer movimiento	260	284	300	324	1.168
(42) Camisa verano mujer movimiento alérgico	2	0	2	0	4
(43) Pantalón verano hombre movimiento	5.874	6.446	6.334	6.906	25.560
(44) Pantalón verano hombre movimiento alérgico	12	26	12	26	76
(45) Pantalón verano mujer movimiento	276	294	316	334	1.220
(46) Pantalón verano mujer movimiento alérgico	6	0	6	0	12
(47) Americana verano hombre conserje	11	8	11	8	38
(48) Camisa verano blanca hombre	8	2	8	2	20
(49) Camisa verano hombre S.A.M.	140	0	140	0	280
(50) Camisa verano mujer S.A.M.	20	0	20	0	40
(51) Pantalón verano hombre S.A.M.	20	118	20	118	276
(52) Pantalón verano mujer S.A.M.	2	18	2	18	40
(53) Polo manga corta gestor aparcamientos	0	16	0	16	32
(54) Polo manga corta operador aparcamientos	2	250	2	250	504

2. FORMA DE SUMINISTRO:

El adjudicatario procederá a la entrega de las prendas de forma individualizada al personal de EMT que le corresponda en las dependencias que EMT designe al efecto y en las dependencias del proveedor según se indica más abajo. Todas las entregas de las prendas se realizarán con personal y medios del adjudicatario.

Se elaborará un calendario para la entrega de las prendas de invierno y otro para las de verano, en las fechas que se determinen y siempre 45 días antes del inicio de cada temporada de verano o invierno. Las fechas de las temporadas son las indicadas en el punto 1 de este Anexo.

2.1. Entregas masivas en los Centros de Operaciones y en la Sede Central.

La entrega se efectuará en cada uno de los Centros que EMT tiene en la Capital (actualmente 6).

Se acordará un calendario de entrega masiva individual con el adjudicatario con antelación suficiente para gestionar la entrega en cada uno de los Centros, facilitándole un listado de suministro con el detalle de las prendas. El tiempo de duración de la entrega en cada Centro será de 4 ó 5 días y se cubrirán los diferentes turnos de trabajo con dos entregas diarias en horario de 05:00 a 10:30 horas y de 21:00 a 01:00 horas en los Centros de Operaciones, y de 6:30 a 12:15 horas y de 17:00 a 21:15 horas en la Sede Central. No obstante los horarios podrían sufrir modificaciones a lo largo de la vigencia del contrato.

El adjudicatario dispondrá del personal propio necesario a fin de proceder a la entrega de las prendas al personal de forma ágil y sin provocar grandes retrasos. El número de personas mínima para realizar la entrega de las prendas será de dos simultáneamente en todos los horarios y turnos de entrega.

EMT pondrá a disposición del adjudicatario los equipos informáticos necesarios para realizar la entrega.

El adjudicatario deberá, a lo largo de las jornadas que dure la entrega, reponer prendas con el fin de tener el suficiente surtido de tallas y largos para efectuarla. En el caso de no disponer de la cantidad suficiente de prendas necesarias para un empleado, éstas serán remitidas por los medios del adjudicatario después de la entrega masiva, de forma personalizada, al Centro al que esté adscrito en coordinación con el Departamento de Gestión de Vestuario de EMT.

2.2. Entregas en local del adjudicatario

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de un centro o local en Madrid Capital (accesible a una distancia no superior a 500 metros desde una parada de cualquier línea de EMT y/o Metro de Madrid) para hacer las entregas masivas de los colectivos de S.A.M., Aparcamientos y Bases de Movilidad, así como cualquier otro colectivo que se indique por parte de EMT con la antelación suficiente. Igualmente estas dependencias atenderán las entregas que se generen derivadas de nuevas incorporaciones (personal de nuevo ingreso), cambios de categoría, reingresos, etc., incluidos arreglos y composturas de prendas a lo largo de la vigencia del presente contrato. La ubicación del local no podrá variarse durante la vigencia del contrato. Contará con las siguientes características y dotaciones mínimas:

- Horario de servicio será todos los días laborables de lunes a viernes (mañana y tarde) con al menos seis horas en la jornada distribuidas en: mínimo cuatro horas ininterrumpidas por la mañana a partir de las 9,00 horas y dos horas ininterrumpidas en la tarde entre las 16:00 y las 20:00 horas.
- Superficie mínima de 180 m².
- Estará atendido por, al menos, dos empleados de forma permanente y simultánea.
- Contará como mínimo con dos mostradores con puesto informático y con conexión a internet para poder instalar la Aplicación de Entrega de EMT.
- Dispondrá de 3 probadores como mínimo. La superficie mínima de los probadores será de 2 m².
- Tendrá capacidad suficiente para almacenar prendas de las temporadas que corresponda para poder atender las entregas que allí se efectúan, bien de forma masiva o para la atención de los empleados durante la vigencia del contrato.
- Cumplirá todos los requerimientos que marca la ley para una actividad de este tipo.

En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la comunicación que se reciba de EMT, el propuesto como adjudicatario deberá acreditar que dispone de un local de las características indicadas. La falta de acreditación supondrá la no adjudicación del contrato, proponiéndose la misma a la entidad que hubiera obtenido la segunda mejor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación. Esta circunstancia se repetirá hasta que se acredite disponer efectivamente del local.

3. TALLAS Y TOMA DE MEDIDAS:

3.1. Tallas:

Las tallas de las diferentes prendas se adaptarán a la distribución y denominación de tallas actual con que cuenta la EMT, dentro de los límites normales de tallaje:

- En cazadoras y americanas de mandos deben existir, al menos, cuatro configuraciones de largo por talla (corta, normal, extra y extra largo).
- Para la de S.A.M., al menos, cuatro configuraciones de largo por talla (corta, normal, extra y extra largo).
- En cuanto a los pantalones, cada talla deberá contar con cinco largos distintos.

Se tendrá en cuenta la distinta morfología del personal femenino y la posibilidad de que sea necesario confeccionar algunas tallas especiales tanto para el personal femenino como masculino, así como para alérgicos. Para estos casos se actuará como con el personal de nuevo ingreso.

3.2. Toma de medidas:

La toma de medidas del personal será realizada por el adjudicatario en locales habilitados por EMT a tal fin.

Para que el adjudicatario pueda establecer las configuraciones necesarias se le facilitará la información, en formato electrónico del personal, tanto masculino como femenino, que ha de ser dotado de uniforme, así como una relación de las personas afectadas de ALERGIA, y sobre el mismo, convenientemente ordenado para facilitar su manejo, deberá la Firma adjudicataria sentar la talla de cada prenda.

Las fechas requeridas para la toma de medidas quedarán a criterio del adjudicatario y coordinadas con EMT, teniendo lugar en todo caso con la antelación suficiente que permita el cumplimiento estricto de los plazos de suministro establecidos para cada una de las temporadas en el punto 5 de este Anexo.

Las fechas propuestas por EMT, y consensuadas con el adjudicatario para cada temporada, a fin de que los empleados que hayan de ser dotados de uniforme puedan ser convocados para la toma de medidas en los horarios que permitan cubrir sus turnos respectivos de trabajo.

Cuando se produzca el ingreso de un nuevo grupo de empleados que deban ser dotados de uniforme, la toma de medidas a los mismos se realizará en instalaciones adecuadas proporcionadas por el adjudicatario.

3.3. Tallas especiales:

Al personal del grupo considerado de "Tallas Especiales" o ropa de determinadas características en cuanto a su composición o forma, (incluidas las prendas de algodón 100%), analizadas por éste las medidas antropométricas, comprobará si las medidas tomadas están dentro del patronaje normalizado, de lo contrario, se obliga a confeccionar las distintas prendas de tallaje especial, debiéndolas entregar dentro del plazo establecido para la entrega.

4. PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y FACTURACIÓN:

4.1. Introducción:

EMT dispone de una plataforma tecnológica para la gestión del vestuario que permite automatizar y agilizar partes del proceso. Este sistema se compone de dos aplicativos informáticos, el primero está desarrollado a medida e integrado dentro del sistema de información de RRHH. Permite a grandes rasgos obtener las previsiones de prenda, controlar la entrega y gestionar la facturación.

El sistema dispone de elementos de comprobación y auditoría para garantizar la calidad y el seguimiento de la información y está disponible para cualquier consulta.

El otro aplicativo (Aplicación de Entrega) dispone de elementos de comprobación y auditoría que permiten gestionar el proceso de entrega de prendas.

4.2. Previsión de prendas:

La aplicación permite generar el detalle de prendas tanto para las entregas masivas como para las correspondientes a incidencias. Por ello, en función de la periodicidad y plazos que se establezcan en el sistema se obtendrán en formato electrónico las prendas que deben de entregarse.

A este sistema salvo que EMT decidiera lo contrario, solo podrán acceder las personas que EMT tiene designadas para la gestión. En el caso que se requiera enviar información al adjudicatario, estas personas de EMT extraerán la información del sistema y se enviará por los métodos convenidos.

Si el proveedor dispone de un sistema al cual se le puede comunicar los pedidos de prendas, EMT evaluará y decidirá la posibilidad de una integración más automatizada.

4.3. Entrega:

El adjudicatario deberá utilizar el sistema que dispone EMT para hacer la entrega de prendas. A grandes rasgos es un aplicativo en entorno web que a partir de la identificación del adjudicatario primero, y del empleado después (mediante tarjeta, o número de empleado y NIF o clave o contraseña), recupera del sistema principal las prendas pendientes de ser entregadas para el empleado en cuestión. Así mismo, permitirá seleccionar de dichas prendas disponibles, las que realmente se van a entregar. Dicho sistema también permite realizar el cambio de tallas de las prendas ya entregadas. El empleado al final de ambos procesos deberá firmar un recibo que puede ser en papel o en formato digital. El formato papel sólo se utilizará en el caso que no esté disponible u operativo el terminal de firma digital.

Cualquier elemento adicional al descrito aquí, tanto hardware, software y consumibles, que el adjudicatario considere necesario será por cuenta del mismo.

En el caso de que la firma se recoja en papel, una vez entregada la/s prenda/s, el adjudicatario devolverá a E.M.T., en soporte electrónico, el documento escaneado con todos los datos de la entrega realizada (número de empleado, nombre, prendas y tallas) en un plazo MÁXIMO de un mes, con el fin de que EMT cuente con datos actualizados para efectuar las previsiones y atender incidencias.

EMT dará formación y manual de la aplicación de entrega a los responsables que designe el adjudicatario, al principio del contrato, y estos serán los que se encarguen de transmitir esa formación a las personas designadas para llevar a cabo dicha entrega.

Según el lugar donde se produzca la entrega las condiciones de la misma pueden variar de la siguiente forma:

- En el caso de que se realicen entregas masivas en las instalaciones de EMT, esta facilitará tanto los equipos y elementos hardware, como el software necesario que permita la entrega de prendas de forma ágil y segura. No se utilizarán soportes adicionales en papel durante la entrega salvo para casos de contingencia del sistema informático.
- En el caso de que la entrega se realice en las instalaciones del adjudicatario, EMT proporcionará únicamente los elementos adicionales de hardware y el software necesario para la entrega. El adjudicatario dispondrá de un equipo informático que permita ejecutar el software de entrega y conectar los dispositivos adicionales. Así mismo, este equipo deberá tener una conexión a Internet para poder acceder a los sistemas de EMT. El adjudicatario se compromete a custodiar y conservar los elementos hardware entregados por EMT siendo responsable de la reposición en caso de extravío o deterioro por un uso inadecuado.

4.4. Facturación:

La plataforma tecnológica de EMT genera diariamente información con el detalle de las prendas que se han entregado el día anterior. Esta información se puede enviar de forma automática al adjudicatario bien por correo electrónico o por "ftp". En el caso de que se requiera una integración distinta será evaluada junto con EMT.

Con la información remitida desde el sistema de EMT más las comprobaciones que considere oportunas, el adjudicatario podrá emitir la factura con periodicidad mensual, que deberá ser entre dos fechas de entrega para facilitar la comprobación y validación de la misma, procediéndose a generar el pedido correspondiente.

5. PLAZOS DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad de las prendas que se señalan como necesarias para cada periodo de las temporadas ha de quedar finalizada a los SETENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha en que se notifique como inicio de la entrega.

El adjudicatario entregará las prendas que les corresponden a las personas afectadas de alergias y a las de tallas especiales, a la vez que al resto del personal.

En los casos de prendas de talla especial de nueva creación el plazo de entrega máximo será de 30 días naturales.

Para aquellas entregas en las que, en función de lo establecido por equipamiento o dotación, se tenga que suministrar más de una misma prenda (ejemplo: dos prendas con el mismo código de prenda), se deberá hacer entrega de dichas prendas al mismo tiempo, no pudiéndose entregar o recoger las mismas en distintos días. En caso de que no se disponga, para la entrega, de todas estas prendas (con la misma codificación), no se efectuará recogida y, por tanto, concesión de las mismas hasta que no se disponga, por parte del proveedor, de todas las que cumplan este requisito y sean necesarias para la entrega y para el empleado correspondiente, según pedido. En caso de entrega de prendas diversas (con distinta codificación) para un mismo pedido, éstas podrán recogerse y, por tanto, entregarse en momentos distintos en el tiempo en función de la disponibilidad de las mismas.

Según operativa de EMT el sistema y los servicios que se prestan, se cumplirá el siguiente procedimiento:

- En caso de reingreso del empleado, se estipula que se dispondrá de prendas nuevas para el empleado y no se tendrá en cuenta la situación anterior.
- En caso de baja definitiva, se deshabilitarán en nuestro sistema informático con carácter permanente dichas prendas, no pudiéndose recoger éstas por parte del empleado o representante, si no han sido recogidas con anterioridad.
- En caso de cambio de equipamiento correspondiente, se podrán recoger aquellas prendas que no hayan sido recogidas comunes con la dotación anterior siempre y cuando no hayan caducado y aquellas que, por nueva dotación, se tengan que entregar en cada caso.

5.1. Para las entregas en Dependencias del Proveedor.

Independientemente de la fecha que se señale como terminación de las entregas en su totalidad, siempre en cantidad aproximada, los agentes a quienes no se ha podido efectuar la entrega en las fechas previstas para ello (por enfermedad, vacaciones, nuevo ingreso, etc.), deberán ser dotados de las prendas correspondientes en un plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a que el empleado de EMT acude a las instalaciones del adjudicatario siempre que esta fecha límite sea posterior a la de suministro general del resto de personal.

Igualmente, durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario está obligado a la confección y suministro de todas las prendas necesarias de los empleados que causen alta en la plantilla o en la categoría, así como de las prendas que se consideren necesarias, antes o después de la citada fecha final de las entregas, siendo de aplicación los mismos plazos y condiciones que para el resto del personal.

Los uniformes de los empleados de E.M.T. que en el intervalo entre la toma de medidas y la entrega hayan causado baja en la Empresa, serán reservados por el suministrador para otros empleados pendientes de recibirlos.

El suministro de las prendas de verano se realizará según los plazos fijados por EMT, antes de finalizar mayo del año corriente en curso, e igualmente, el suministro de las prendas de invierno antes del 15 de Noviembre del año corriente en curso.

5.2. Servicio de sastrería (composturas).

En el local del que debe disponer el adjudicatario se prestará el servicio de sastrería, asistido con personal propio, en el que se realizarán composturas y arreglos (acortar bajos de pantalones, acortar o alargar mangas de chaquetas, etc.) a las prendas que sean necesarias a requerimiento de EMT. Dichas composturas serán sin cargo para EMT y realizadas en el menor tiempo posible, sin que el mismo pueda superar 15 días naturales.

6. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA:

6.1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE DE DOCUMENTACION TECNICA:

La documentación técnica exigida se presentará en un sobre independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 2 "Documentación Técnica", siguiendo el "modelo para la presentación de datos técnicos" unido como Anexo XII, especificando claramente todos y cada uno de los conceptos requeridos en el modelo. Además de la documentación en papel (debidamente firmada y sellada) incluirán la misma documentación en formato electrónico (ficheros formato "pdf") en un soporte adecuado, preferiblemente pendrive, tarjeta de memoria SD o DVD. En caso de discrepancia entre ambas prevalecerá la presentada en papel:

- Justificante de presentación de muestras de tejidos y prendas según el punto 6.2. las muestras vendrán identificadas con el nombre del licitador, número de procedimiento nombre de la prenda según denominación y número de prenda recogido en la tabla 1.1.1 y 1.1.2 de este anexo.
- Se incluirán las características técnicas de cada una de las variedades de tejido y tonalidades propuestas para la confección de las diferentes prendas adjuntando certificado firmado y sellado por el fabricante del tejido que incluya los resultados de los ensayos que se indican.

En el caso de los tejidos que componen los chaquetones (prendas nº 1, 3 y 20), los certificados deberán estar emitidos por Laboratorio independiente con acreditación ENAC o similar dentro del marco Europeo. (Estos certificados podrán aportarse hasta dos semanas después de la apertura de ofertas técnicas).

Incluirá aparte de las características de los tejidos, la descripción del diseño y las características de confección de cada una de las prendas.

Toda la documentación técnica deberá ser trazable al número y nombre de la prenda según la tabla 1.1.1 y 1.1.2 de este Anexo.

- Certificado de Ensayo de Torre de Lluvia impacto de gotas de alta energía según UNE –EN 14360:2005 del chaquetón (este certificado podrá aportarse hasta dos semanas después de la apertura de ofertas técnicas).
- Cronograma y plan de acción de las entregas contado desde la firma del contrato correspondiente hasta la primera entrega y sucesivas (temporadas de verano e invierno). Se indicarán los tiempos previstos para la fabricación de los tejidos, la confección de las prendas y los recursos de personal de que dispondrán para las entregas masivas en cada Centro de trabajo de EMT, así como en el local destinado a la entrega de los colectivos afectados.
- Declaración de que se dispondrá en Madrid Capital (accesible a menos de 200 metros desde una parada de cualquier línea de EMT y/o Metro de Madrid) de un centro o local para cubrir las entregas de las prendas del personal del colectivo afectado así como para atender entregas puntuales, incidencias de suministro en otros centros, etc. Igualmente se atenderá arreglos de prendas o composturas. Se indicará los recursos humanos que dispondrán para tal fin. Las características del local son las definidas en el punto 2.2. de este Anexo.

Como parte del plan de cumplimiento del contrato, se presentará una memoria técnica de las características del local en el que se entregará el vestuario en las instalaciones del adjudicatario, con indicación de la superficie disponible, número de probadores y su superficie útil, personal dependiente de la firma que realizará el trabajo de entrega (masivas o puntuales), número de mostradores, puestos informáticos. Si se conoce la dirección del mismo anterior a la adjudicación, indicar los datos de ella.

EMT podrá requerir sobre la documentación presentada, cualquier aclaración técnica objetiva que considere oportuna, estableciendo el plazo correspondiente para su aportación. La no atención a los requerimientos, así como no aportar todos y cada uno de los requisitos y aclaraciones demandadas, será motivo para excluir la oferta, sin considerar ni valorar la oferta económica.

Toda la documentación técnica presentada, o requerida con posterioridad, corresponderá con la marca y referencia recogida en la oferta, y en su caso, con la muestra presentada.

6.2. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

El lugar para la presentación de la/s muestra/s será en las dependencias del Laboratorio de la EMT, C/ Ventura Díaz Bernardo, s/nº (esquina Avd. de los Poblados, 118) Madrid 28054, Centro de Operaciones Carabanchel, en horario de 7:30 – 14:00 de lunes a viernes. La muestra se recibirá exclusivamente en esta dependencia de EMT, en mano o por agencia de transporte, no haciéndose cargo de envíos cuya recepción no se produzca en esta dependencia, que en tal caso se dará por no recibida.

Presentarán una muestra como modelo de confección de cada una de las prendas de cada tipo de las que componen los uniformes y los chaquetones (ver tabla más abajo en este epígrafe) y dos metros de cada una de las variedades de tejido, incluidos rellenos utilizadas para la realización de las citadas prendas (ver tabla más abajo en este epígrafe), cada prenda y tejido vendrán etiquetados e identificados con proveedor, fabricante, número de Procedimiento de Contratación y número y nombre de prenda según los epígrafes 1.1.1 y 1.1.2 de este anexo así como resto de requerimientos expresados en este documento.

Adicionalmente, se podrá solicitar hasta cuatro metros de tejido adicional y hasta tres prendas adicionales de cada tipo, en caso de que lo considere necesario para realizar ensayos. Dichas muestras adicionales deberán poder entregarse en un plazo de 72 horas máximo para los tejidos y de siete días naturales las prendas.

Las muestras quedarán en poder de E.M.T. para la práctica de cuantos ensayos considere oportunos, no siendo en ningún caso las muestras facturables a EMT.

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN DE COMPRAS, APROVISIONAMIENTO Y ALMACÉN)
CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT

Las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos o no aporten la documentación quedarán excluidas sin considerar ni valorar la oferta económica.

Tejidos y prendas confeccionadas a presentar como muestras:

Descripción prenda	Muestra prenda nº	Muestra de tejido
Camisas movimiento, conserje y SAM	8, 9, 18, 28, 29, 40, 41, 42, 48, 49 y 50	Prenda
Americana invierno SAM	21 y 22	Forro
Americana invierno SAM	21 y 22	Prenda
Chaquetón movimiento, mandos y SAM	1, 3 y 20	Entretelas
Chaquetón movimiento, mandos y SAM	1, 3 y 20	Forro
Chaquetón movimiento, mandos y SAM	1, 3 y 20	Relleno térmico
Chaquetón movimiento, mandos y SAM	1, 3 y 20	Sándwich de tejido ext.+ relleno + forro
Chaquetón movimiento, mandos y SAM	1, 3 y 20	Tejido exterior
Corbata a rayas movimiento	6	Tejido exterior
Forro polar aparcamientos	32	Prenda
Jersey aparcamientos	33	Prenda
Jersey movimiento y SAM	5 y 23	Prenda
Pantalón Invierno hombre SAM	30	Prenda
Pantalón invierno mujer movimiento y SAM	13, 14 y 31	Prenda
Pantalón verano hombre SAM	51	Prenda
Pantalón verano mujer SAM	52	Prenda
Pantalón invierno movimiento calle	15 y 16	Ext. Y prenda
Pantalón verano hombre movimiento y pantalón y americana verano conserjes	43, 44 y 47	Ext. Y prenda
Pantalón verano mujer movimiento y pantalón y americana verano conserje	45 y 46	Prenda
Pantalón, cazadora y americana (movimiento y conserjes)	2, 4, 11, 12 y 17	Ext. Y prenda
Pantalón, cazadora y americana (movimiento y conserjes)	4	Forro cazadora Mvto.
Polo aparcamientos	34, 35, 53 y 54	Prenda

7. ENSAYOS:

Si E.M.T. lo estimara conveniente, durante la fase de estudio del procedimiento podrá encargar a un Laboratorio especializado la realización de los ensayos correspondientes para la determinación de la calidad de los distintos tipos de tejido ofertados por cada licitador. El importe de los ensayos será a cargo del licitador, con un importe máximo de 3.000 euros, y éste se compromete a efectuar pedido y abonar la factura del laboratorio designado por EMT.

Igualmente podrán efectuarse ensayos a lo largo del suministro y de la vigencia del contrato por Laboratorio externo designado por EMT, a fin de constatar la calidad de los tejidos y la confección de las prendas. El coste de estos ensayos será a cargo del adjudicatario con un máximo del 1% del importe adjudicado. Este importe podría sobrepasarse en caso de tener que realizar contra informes por la no conformidad en los ensayos previos.

El adjudicatario se compromete a efectuar el pedido y abonar la factura al Laboratorio designado por EMT para la realización de los ensayos que considere sobre muestras remitidas por EMT de las prendas de suministro habitual.

8. DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO:

La Firma adjudicataria deberá designar un domicilio en Madrid capital para recibir la correspondencia y visitas que se produzcan. Del mismo modo designará un Representante con facultades suficientes para poder adoptar las decisiones que la ejecución del suministro pueda requerir.

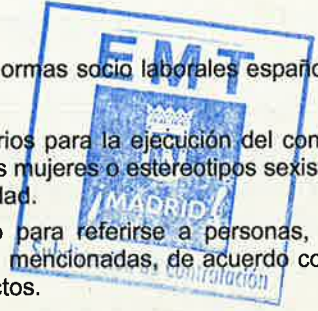
9. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- 1) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas socio laborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En aquellos casos en los que este documento utiliza sustantivos de género masculino para referirse a personas, debe entenderse que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas mencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española y con estricta igualdad a todos los efectos.

- 3) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:
 - Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
 - Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.
- 4) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que participen en el contrato como subcontratistas.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en los puntos 3 y 4, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.



ANEXO XI: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

II). DEFINICIONES TÉCNICAS



1. PRENDAS A SUMINISTRAR:

Las prendas que componen cada uno de los vestuarios por colectivo son las que se especifican a continuación a modo descriptivo. Las cantidades aproximadas de cada prenda son las recogidas en el punto 1.1. del Anexo XI.I (PCT).

a) Uniformidad de invierno:

a.1) Personal de movimiento, agentes auxiliares, conserjes, formadores.

- Un chaquetón, con vigencia para cuatro temporadas, salvo para el personal de trabajo en calle, que será de dos temporadas.
- Una cazadora, con vigencia para cuatro temporadas.
- Un jersey, con vigencia para dos temporadas.
- Una corbata, con vigencia para dos temporadas.
- Dos camisas de manga larga, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de invierno, con vigencia para dos temporadas.

En los uniformes destinados a Inspectores, Mandos de Movimiento, y Conserjes se sustituirá la cazadora por una americana, con vigencia para dos temporadas.

a.2) Personal del S.A.M.

- Un chaquetón, con vigencia para dos temporadas.
- Una americana, con vigencia para dos temporadas.
- Un jersey, con vigencia para dos temporadas.
- Una bufanda, con vigencia para dos temporadas.
- Un par de guantes, con vigencia para dos temporadas.
- Un pañuelo en el **uniforme femenino**, con vigencia para dos temporadas.
- Una corbata, en el **uniforme masculino**, con vigencia para dos temporadas.
- Dos camisas de manga larga, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de invierno, con vigencia para dos temporadas.

a.3) Personal de Aparcamientos

- Un forro polar, con vigencia para dos temporadas.
- Un jersey, con vigencia para dos temporadas.
- Dos polos de manga larga, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de invierno, con vigencia para dos temporadas.

a.4) Personal Administrativos de bases en función de cobro

- Una chaqueta de punto, en el **uniforme femenino**, con vigencia para dos temporadas.
- Un pañuelo, en el **uniforme femenino**, con vigencia para dos temporadas.
- Una corbata, en el **uniforme masculino**, con vigencia para dos temporadas.
- Un jersey, en el **uniforme masculino**, con vigencia para dos temporadas.
- Dos camisas de manga larga, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de invierno, con vigencia para dos temporadas.

a.5) Personal médico y de laboratorio

- Dos batas blancas, con vigencia para dos temporadas.

b) Uniformidad de verano

b.1) Personal de movimiento, agentes auxiliares, conserjes y formadores

- Dos camisas de manga corta, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de verano, con vigencia para dos temporadas.
- Una americana de verano para los conserjes y formadores.
- Una corbata para los conserjes
- Una corbata para formadores de Movimiento.

b.2) Personal del S.A.M.

- Dos camisas de manga corta, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de verano, con vigencia para dos temporadas.

b.3) Personal de Aparcamientos:

- Dos polos celestes de manga corta, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de verano, con vigencia para dos temporadas.

b.4) Personal administrativo de bases en función de cobro

- Dos camisas de manga corta, con vigencia para dos temporadas.
- Dos pantalones de verano, con vigencia para dos temporadas.

1.1. INVIERNO:

- (1) Chaquetón mandos movimiento
- (2) Americana mandos movimiento
- (3) Chaquetón movimiento
- (4) Cazadora movimiento
- (5) Jersey movimiento
- (6) Corbata anti-agresiones movimiento
- (7) Pañuelo femenino movimiento
- (8) Camisa invierno hombre movimiento
- (9) Camisa invierno mujer movimiento
- (10) Camisa invierno mujer movimiento alérgico
- (11) Pantalón invierno hombre movimiento
- (12) Pantalón invierno hombre movimiento alérgico
- (13) Pantalón invierno mujer movimiento
- (14) Pantalón invierno mujer movimiento alérgico
- (15) Pantalón invierno hombre movimiento calle
- (16) Pantalón invierno mujer movimiento calle
- (17) Americana invierno conserje
- (18) Camisa blanca invierno conserje
- (19) Corbata formadores de movimiento
- (20) Chaquetón S.A.M.
- (21) Americana invierno hombre S.A.M.
- (22) Americana invierno mujer S.A.M.
- (23) Jersey S.A.M.
- (24) Bufanda S.A.M.
- (25) Guantes S.A.M.
- (26) Pañuelo S.A.M.
- (27) Corbata anti-agresiones S.A.M.
- (28) Camisa invierno hombre S.A.M.
- (29) Camisa invierno mujer S.A.M.
- (30) Pantalón invierno hombre S.A.M.
- (31) Pantalón invierno mujer S.A.M.
- (32) Forro polar aparcamientos
- (33) Jersey aparcamientos
- (34) Polo manga larga gestor aparcamientos
- (35) Polo manga larga operador aparcamientos

- (36) Chaqueta punto mujer administrativa de bases
- (37) Pañuelo mujer administrativa de bases
- (38) Bata blanca hombre
- (39) Bata blanca mujer



1.2. **VERANO:**

- (40) Camisa verano hombre movimiento
- (41) Camisa verano mujer movimiento
- (42) Camisa verano mujer movimiento alérgico
- (43) Pantalón verano hombre movimiento
- (44) Pantalón verano hombre movimiento alérgico
- (45) Pantalón verano mujer movimiento
- (46) Pantalón verano mujer movimiento alérgico
- (47) Americana verano hombre conserje
- (48) Camisa verano blanca hombre
- (49) Camisa verano hombre S.A.M.
- (50) Camisa verano mujer S.A.M.
- (51) Pantalón verano hombre S.A.M.
- (52) Pantalón verano mujer S.A.M.
- (53) Polo manga corta gestor aparcamientos
- (54) Polo manga corta operador aparcamientos

2. **COLOR DE LAS PRENDAS:**

Las tonalidades PANTONE orientativas de los tejidos exteriores de las prendas son:

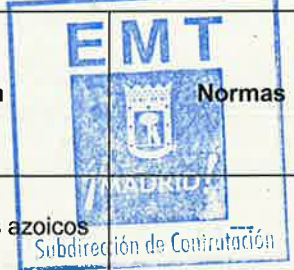
- Azul oscuro Pantone 19-4010 TPX Total Eclipse: prendas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 43, 44, 45, 46 y 47.
- Azul oscuro Pantone 19-4023 TPX Blue Nights: prenda 36.
- Azul celeste Pantone 14-4214 TPX Powder Blue: prendas 8, 9, 40, 41 y 42.
- Azul celeste Pantone 284-C: prendas 34, 35, 53 y 54.
- Blanco RAL 9010: prendas 6, 18, 38, 39, 37 y 48.
- Verde Pantone 19-5920 TPX Pine Needle: prendas 21, 22, 26 y 27.
- Gris Pantone 19-4014 TPX Ombre Blue: prenda 20
- Verde Pantone 19-4526 TPX Blue Coral: prenda 20
- Gris Pantone 18-0201 TPX Castle Rock: prendas 23, 24, 25, 30, 31, 51 y 52
- Amarillo/beige Pantone 11-0616 Pastel Yellow: prendas 28, 29, 49 y 50.
- Azul Pantone 18-4141 Campanula: prenda 6.
- Amarillo verdoso Pantone 15-0628 TPX Leek Green: prenda 27
- Azul Pantone 15-3820 Placid Blue: prenda 19
- Azul Pantone 285 C. Cuadros según muestra: prenda 37

Los colores de cada una de las prendas de que se compone el uniforme, se ajustarán **exacta y respectivamente a los de las muestras** que, a disposición de los posibles licitadores, estarán disponibles en horas de 8 a 14, en El Servicio de Almacén y Laboratorio, sito en C/ Ventura Díaz Bernardo, s/nº (esquina Avd. de los Poblados, 118) Madrid 28054, Centro de Operaciones de Carabanchel.

3. **CARACTERÍSTICAS DE LOS TEJIDOS:**

Los tejidos para la confección de las prendas descritas serán los indicados para cada tipo de prenda. Serán tejidos que no encojan e inalterables al lavado con agua y jabón y al planchado, resistente a las arrugas y sin formación de 'pilling'. El tinte empleado revelará una alta solidez a la luz solar, así como a otros agentes tales como lavado, planchado, frotamiento, sudoración, y estará exento de colorantes azoicos u otros compuestos prohibidos según el REACH. etc.

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
Chaquetón Movimiento, mandos y SAM	1, 3 y 20	Costuras	Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Tipo	Todas las costuras del tejido exterior deberán estar Termo selladas. Cumpliendo las mismas con la impermeabilidad del tejido exterior.	---
		Entretelas	Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Tipo	Tejido - no tejido inencogible	---
		Forro	Estabilidad dimensional	≤ 3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Composición	100% poliéster o poliamida	UNE EN ISO 1833
			Gramaje	74 g/m ² ± 5%	UNE-EN 12127:98
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Densidad	T & U: 42.5 ± 3 h/cm	UNE-EN 1049-2: 95
			Ligamento	Rip stop (cuadrícula anti desgarro)	---
			Resistencia tracción	U: ≥ 770 N T: ≥ 590 N	UNE-EN ISO 13934-1:13
			Resistencia al desgarro	U: ≥86 N T: ≥74 N	UNE-EN ISO 13937-1





Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
		Prenda	Ensayo de Torre de Lluvia impacto de gotas de alta energía	No cala nada de agua	UNE –EN 14360:2005
		Relleno t.	Composición	100% Poliéster	UNE EN ISO 1833
				Tipo Termolite 100%	
			Gramaje	max 125 grs/m ²	UNE-EN 12127:98
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			RET	< 29 m ² Pa/W	<u>UNE-EN ISO 11092:2015</u>
			Resistencia térmica	≥ 0.25 m ² K/W	<u>UNE-EN ISO 11092:2015</u>
		Sandwich de tejido ext.+ relleno+ forro	RET	< 28,5 m ² Pa/W	<u>UNE-EN ISO 11092:2015</u>
			Rct Resistencia térmica	>0,25 m ² K/W	<u>UNE-EN ISO 11092:2015</u>
		Tejido exterior	RET	< 6,5 m ² Pa/W	<u>UNE-EN ISO 11092:2015</u>
			Impermeabilidad	> 10.000 mm. c.a.	UNE EN 20811:1993
			Composición	Tricapa: 100% PA/100%Pes	UNE EN ISO 1833
				Membrana:100% PTFE	
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Peso	160 g/m ² ±10	UNE-EN 12127:98
			Impermeabilidad tras 4 lavados	> 3.000 mm. c.a.	UNE EN 20811:1993
			Resistencia tracción	Urd.: ≥ 750 N	UNE-EN ISO 13934-1:13
		Trama: ≥ 650 N			
		Resistencia al	Urd.: ≥ 50 N	UNE-EN ISO 4674-1:	

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			desgarro	Trama: ≥ 45 N	2004
			Resistencia a la abrasión	>100.000	UNE-EN 12947:1999
			Solidez tinturas al lavado	Degr.: 5 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
				Desc.: 4-5 o mejor	
			Solidez tinturas al frote	T & U: 4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez tinturas al planchado	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X11:1997
Solidez tinturas a la luz	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013			
Pantalón, cazadora y americana (movimiento y conserjes)	2, 4, 11, 12 y 17	Ext. y prenda	Estabilidad dimensional en seco	$\leq 3\%$	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 Y UNE-EN ISO 3175
			Estabilidad dimensional lavado 30 °C	$\leq 3\%$	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Estabilidad dimensional vapor	$\leq 3\%$	ISO 3005
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Pilling a 7000 ciclos	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Peso	235 gr/m ² $\pm 5\%$	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013			



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
				Lana peinada 45% +/-3%	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 55% +/-3%	
			Título	Nm 2/50 +/-5%	UNE 40600-5 : 96
				Nm 2/50 +/-5%	
			Ligamento	Sarga 4 o tafetán	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 30 +/-1	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 25 +/-1	
			Resistencia Tracción	Urd.- 750 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 300 N Min	
			Resistencia al desgarro	Urd.- ≥3,5 Kg	UNE-EN ISO 13937-1
				Tra.- ≥ 3,5 Kg	
			Pantalón, cazadora y americana (movimiento y conserjes)	2, 4 y 17	Forro caz. Movimiento
Solidez al frote seco	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003			
Solidez al frote húmedo	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003			
Composición	100% poliéster	UNE EN ISO 1833			
Solidez al planchado	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X11:1997			
	4/5 o mejor				
Solidez al lavado 30°	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010			
Solidez al lavado en seco	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010			
Peso	65 grs/m ²	UNE-EN 12127:98			
Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---			



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
Pantalón verano hombre movimiento y pantalón y americana verano conserjes	43, 44 y 47	Ext. y prenda	Estabilidad dimensional en seco	≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 Y UNE-EN ISO 3175
			Estabilidad dimensional vapor	≤2%	ISO 3005
			Pilling a 7000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Deslizamiento costuras	≤ 4 mm	<u>UNE-EN ISO 13936:2004</u>
			Estabilidad dimensional lavado 30 °C	≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Resistencia Abrasión	> 30000 ciclos	UNE-EN 12947:1999
			Peso	170 grs ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al planchado	4/5 o mejor 4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X11:1997
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Composición	Lana peinada 45% +/-5%	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 55% +/-5%	
Título	Nm 2/50 +/-5%	UNE 40600-5 : 96			



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
				Nm 2/50 +/-5%	
			Ligamento	Tafetán	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 20 +/-1 a 2/c	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 18 +/-1 a 2/c	
			Resistencia al desgarro	Urd.- > 3,5 Kg	UNE-EN ISO 13937-1
				Tra.- > 3,5 Kg	
			Resistencia Tracción	Urd.- 600 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 550 N Min	
Pantalón invierno movimiento en calle	15 y 16	Ext. y prenda	Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Pilling a 7000 ciclos	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Peso	280 gr/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
				4 o mejor	
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
				4 o mejor	
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
				4 o mejor	
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
				4 o mejor	
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
4 o mejor					
Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---			
Estabilidad dimensional	En seco: ≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 3175			
Composición	Lana peinada 45% +/-3%	UNE EN ISO 1833			

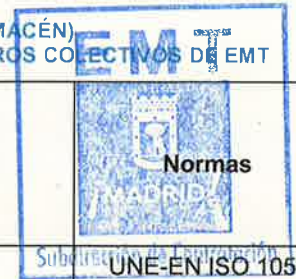
Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
				Poliéster 55% +/-3%	
			Estabilidad dimensional	Lavado 30°: ≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Título	Nm 2/32 +/-5%	UNE 40600-5 : 96
				Nm 2/32 +/-5%	
			Ligamento	Sarga	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 30 +/-1	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 25 +/-1	
			Resistencia Tracción	Urd.- ≥750 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- ≥300 N Min	
			Resistencia al desgarro	Urd.-≥3,5 Kg	UNE-EN ISO 13937-1
				Tra.- ≥3,5 Kg	
			Estabilidad dimensional	Vapor: ≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 e ISO 3005
Pantalón verano mujer movimiento	45 y 46	Prenda	Pilling a 18000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Ligamento	Tafetán	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Peso	205 gr/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Estabilidad dimensional en seco	≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 Y UNE EN ISO 3175
			Composición	Lana peinada 43% ± 5%	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 53% +/-5%	
				Ea 4% ±1%	
			Estabilidad dimensional	Lavado 30°: ≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Título	Nm 2/56 +/-5%	UNE 40600-5 : 96
			Densidad	U: 24 +/-1 T 20 ± 1	UNE-EN 1049-2: 95
			Alargamiento rotura	Urd.- 3% min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 3% min	
			Resistencia tracción	Urd.-≥ 400 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
			Estabilidad dimensional	Vapor: ≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 e ISO 3005
Pantalón invierno mujer movimiento y S.A.M.	13, 14 y 31	Prenda	Estabilidad dimensional en seco	≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 Y UNE-EN ISO 3175
			Estabilidad dimensional lavado 30 °C	≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12




Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
			Estabilidad dimensional vapor	≤3%	ISO 3005
			Pilling a 18000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Alargamiento rotura	4% min	UNE-EN ISO 13934-1:13
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Peso	230 gr/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
				Lana peinada 43% ± 5 %	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 53% ± 5%	
				Elastano 4% ± 1%	
			Título	Nm 2/56 +/-5%	UNE 40600-5 : 96
			Ligamento	Sarga 4	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 29 ± 1	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 22 ± 1	
			Resistencia Tracción	Urd.- 500 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 350 N min	
Camisas movimiento, conserjes y S.A.M.	8, 9, 10, 18, 28, 29, 40,41, 42, 48, 49 y 50	Prenda	Pilling a 18000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Solidez al frote	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Peso	110 gr ± 5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 40°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al sudor	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Composición	Algodón 35% ±5%	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 65% ±5%	
				Ausencia de colorantes azoicos	
			Estabilidad dimensional	Lavado 40°: ±3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Ligamento	Tafetán	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 47 +/-2	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 30 +/-2	
			Alargamiento rotura	Urd.- 15% min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 16% min	
			Resistencia tracción	Urd.- 55 kg Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 30 kg min	
Título	Urd: 13 tex ±5%	UNE 40600-5 : 96			
	Tra: 13 tex ±5%				
Jersey azul operador aparcamientos	33	Prenda	Pilling a 7000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Composición	100% Acrílico	UNE EN ISO 1833
			Solidez al lavado frio	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Peso	400 g/m² ± 5 %	UNE-EN 12127:98



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al frote seco y húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Título	2/22 Nm	UNE 40600-5 : 96
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Ligamento	Punto liso tricotado en romo. 1*1 en cinturilla, puños y cuello.	UNE-EN ISO 8388:04
			Carreras/cm	5 pasadas * 3 mallas	UNE-EN 1049:1995
Jersey movimiento y S.A.M.	5 y 22	Prenda	Pilling a 7000 Ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez al frote	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Título	2/22 Nm	UNE 40600-5 : 96
			Galga	21 cotton	---
			Peso	310 grs ± 5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez a la luz	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al lavado 40º	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez a la limpieza en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Composición	Acrílico 100% HB	UNE EN ISO 1833
				Ausencia de colorantes azoicos	---
Ligamento	Cuerpo y mangas: Punto liso	UNE-EN ISO 8388:04			
	Cuello, Puños ,y bajos : 1x1				

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	 Normas Subdirección de Contratación
			Tisaje	cuerpo, mangas y elástico punto liso máquina cotton menguados GG21	UNE 40600-5 : 96
		Entretela	Composición	100% Pes	UNE EN ISO 1833
			Peso	360 gr/m ² +/- 5%	UNE-EN 12127:98
			Densidad	44 s (U) y 7,5 S (T)	UNE-EN 1049-2: 95
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
Corbatas	6, 19 y 27	Forro	Composición	100 % poliéster	UNE EN ISO 1833
			Peso	130 ± 10 g/m ²	UNE-EN 12127:98
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Título	Urd.- 100 deniers Vi	UNE 40600-5 : 96
				Tra.- 150 deniers de Ac	
			Densidad	Urd.- 44 h/cm ±2	UNE-EN 1049-2: 95
		Tra.- 24 P/cm ±2			
		Hilos costuras	Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al planchado	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X11:1997
			Solidez al lavado	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Composición	100% poliéster	UNE EN ISO 1833
			Resistencia tracción	1250 gr min	UNE-EN ISO 13934-1:13
Composición	Ausencia de colorantes azoicos		---		
Acabado	gaseado y mercerizado	---			

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
		Tejido ppal.	Estabilidad dimensional	≤ 2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al planchado	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X11:1997
			Pilling	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez al lavado	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Composición	100% Poliéster	UNE EN ISO 1833
			Peso	155 gr/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado en seco	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al frote	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Densidad	U: 114 hilos/cm ±5% T: 103 hilos/cm ±5%	UNE-EN 1049-2: 95
			Pañuelos	7, 26 y 37	Hilos costuras
Resistencia tracción	1250 gr min	UNE-EN ISO 13934-1:13			
Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---			
Prenda	Solidez a la luz	4 o mejor			UNE-EN ISO 105-B02:2013
	Solidez al lavado frio	5 o mejor			UNE-EN ISO 105-C06:2010
	Planchado	5 o mejor			---
	Composición	100% Poliéster			UNE EN ISO 1833
Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---			



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
			Densidad	Urd.- 50/85 h	UNE-EN 1049-2: 95
				Tra.- 50/43 h	
Americana invierno S.A.M.	21 y 22	Forro	Solidez al sudor	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al frote seco	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote húmedo	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al planchado	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 105-X11:1997
				4/5 o mejor	
			Solidez al lavado 30°	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
		Solidez al lavado en seco	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010	
		Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---	
		Prenda	Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Pilling	4-5 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Peso	210 gr/m± +/- 5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al lavado en seco	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Composición	60% Lana	UNE EN ISO 1833
				40% Poliéster	
Ausencia de colorantes azoicos	---				
Ligamento	Sarga		UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80		
Densidad	U: 35+/- 1	UNE-EN 1049-2: 95			
	T: 25+/- 1				



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
			Título	Urd.- 17 tex 2/c	UNE 40600-5 : 96
				Tra.- 17 tex 2/c	
			Resistencia tracción	Urd.- 600 N min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 400 n min	
Pantalón invierno hombre S.A.M.	30	Prenda	Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Pilling a 7000 ciclos	4/5 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Peso	280 gr/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
				4 o mejor	
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
				4 o mejor	
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
				4 o mejor	
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
				4 o mejor	
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Estabilidad dimensional	En seco: ≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 3175
			Composición	Lana peinada 45% +/-3%	UNE EN ISO 1833
Poliéster 55% +/-3%					
Estabilidad dimensional	Lavado 30°: ≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12			
Título	Nm 2/32 +/-5%	UNE 40600-5 : 96			
	Nm 2/32 +/-5%				



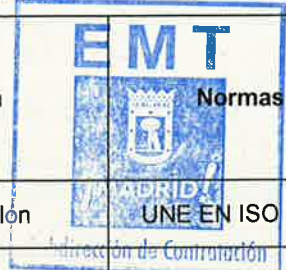
Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Ligamento	Sarga	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 30 +/-1	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 25 +/-1	
			Resistencia Tracción	Urd.- 750 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- 300 N Min	
			Resistencia al desgarro	Urd. ≥3,5 Kg	UNE-EN ISO 13937-1
Tra. ≥ 3,5 Kg					
Estabilidad dimensional	Vapor: ≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 e ISO 3005			
Pantalón verano hombre S.A.M.	51	Prenda	Pilling a 7000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Deslizamiento costuras	≤ 4 mm	UNE-EN ISO 13936:2004
			Resistencia Abrasión	> 30000 ciclos	UNE-EN 12947:1999
			Peso	170 grs ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Estabilidad dimensional	En seco: ≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN 3175



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Composición	Lana peinada 45% +/-5%	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 55% +/-5%	
			Estabilidad dimensional	Lavado 30°: ≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Título	Nm 2/50 +/-5%	UNE 40600-5 : 96
				Nm 2/50 +/-5%	
			Ligamento	Tafetán	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 20 +/-1	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 18 +/-1	
			Resistencia Tracción	Urd.- ≥600 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
				Tra.- ≥550 N Min	
Resistencia al desgarro	Urd. ≥3,5 Kg	UNE-EN ISO 13937-1			
	Tra. ≥ 3,5 Kg				
Estabilidad dimensional	Vapor: ≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 e ISO 3005			
Pantalón verano mujer S.A.M.	52	Prenda	Estabilidad dimensional en seco	≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 Y UNE-EN ISO 3175
			Estabilidad dimensional lavado 30 °C	≤2%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Estabilidad dimensional vapor	≤2%	ISO 3005
			Pilling a 18000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Peso	205 gr/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
				Lana peinada 43% ± 5 %	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 53% ± 5%	
			Elastano 4% ± 1%		
			Título	Nm 2/56 +/-5%	UNE 40600-5 : 96
			Ligamento	Tafetán	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	U: 24 ± 1	UNE-EN 1049-2: 95
T: 20 ± 1					
Resistencia Tracción	Urd.- 400 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13			
	Tra.- 350 N min				
Bufanda y guantes S.A.M.	24 y 25	Prenda	Título	2/22 Nm	UNE 40600-5 : 96
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al lavado frio	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez a la luz	5 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Composición	Acrílico 100% Dralon	UNE EN ISO 1833
				Ausencia de colorantes azoicos	---
			Ligamento	Rectilinea GG7 Punto liso	UNE-EN ISO 8388:04
				Puño (guantes): canalé 3*1 con goma tramada	
Bata blanca	38 y 39	Prenda	Estabilidad dimensional en termo fijado (180°C 1 min)	≤ 3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Peso	200 g/m² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Composición	algodón 35 % ± 3%	UNE EN ISO 1833
				Poliéster 65 % ± 3 %	
				Ausencia de colorantes azoicos	
			Ligamento	sarga 3	UNE 40084:75, UNE 40017:82 Y UNE 40161:80
			Estabilidad dimensional 5 ciclos lavado 85 °C	U: ± 4,0 %	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
				T: ± 2,5 %	
			Densidad	U: 39 ± 1	UNE-EN 1049-2: 95
				T: 24 ± 1	
Resistencia Tracción	Urd.- ≥ 1400 N Min	UNE-EN ISO 13934-1:13			
	Tra.- ≥ 780 N min				
Título	Urd.29 tex 1/c± 1 Tex	UNE 40600-5 : 96			
	Tra.31 tex 1/c± 1 Tex				
Forro polar azul Operador	32	Prenda	Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013




Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
aparcamientos			Composición	100% Pes	UNE EN ISO 1833
			Peso	300 g/m ² ± 30 g/m ²	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado frío	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al frote seco y húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
Polo aparcamientos	34, 35, 53 y 54	Prenda	Estabilidad dimensional lavado 30 °C	≤3%	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Peso	220 gr/m ² ± 5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 40°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Solidez al frote	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Composición	Algodón 100%	UNE EN ISO 1833
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Tipo de tejido	Cuello: canalé 1*1 resto: Piqué, granito	UNE-EN ISO 8388:04
Chaqueta punto mujer administrativa bases movilidad	36	Prenda	Pilling a 7000 ciclos	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación
			Ligamento	Punto 1*1, en cuerpo y mangas liso Cotton GG21. Los bajos con elástico de 50 mm.
			Composición	100% Acrílico
			Peso	310 g/m ² ± 5 %
			Solidez al sudor	4 o mejor
			Solidez al frote seco y húmedo	4 o mejor
			Solidez al lavado frío	4 o mejor
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos
			Título	Nm 2/22
			densidad	U: 5
				T: 5 ⁺¹
			Estabilidad dimensional lavado 30 °C	4 ≤ %
			Pilling	4 o mejor
			Solidez a la luz	5 o mejor
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor
			Solidez al frote seco	4 o mejor
			Peso	200 g/m ² (verano) y 280 g/m ² (invierno)
Pantalones alérgicos	12, 14, 44 y 46	Prenda		UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
				UNE-EN ISO 12945-1
				UNE-EN ISO 105-B02:2013
				UNE-EN ISO 105-X12:2003
				UNE-EN ISO 105-X12:2003
				UNE-EN 12127:98

Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	Normas
			Solidez al lavado 40°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010
			Solidez al sudor	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-E04:2013
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Composición	Algodón 100%	UNE EN ISO 1833
			Título	20 1/c	UNE 40600-5 : 96
			Ligamento	Sarga 2,1	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
Camisas alérgicos	10 y 42	Prenda	Estabilidad dimensional lavado 30 °C	4 ≤ %	UNE-EN ISO 5077:08+ERRATUM, UNE-EN ISO 3759:08 y UNE-EN ISO 6330:12
			Pilling	4 o mejor	UNE-EN ISO 12945-1
			Solidez a la luz	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-B02:2013
			Solidez al frote húmedo	4 o mejor	UNE-EN ISO.105-X12:2003
			Solidez al frote seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-X12:2003
			Peso	125 g/m ² ±5%	UNE-EN 12127:98
			Solidez al lavado 30°	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-C06:2010
			Solidez al lavado en seco	4 o mejor	UNE-EN ISO 105-D01:2010



Descripción de Prenda	Nº prenda afectada (Pto.1.1 y 1.2 de este Anexo)	Tejido	Característica	Especificación	
			Solidez al sudor	4 o mejor	
			Composición	Ausencia de colorantes azoicos	---
			Composición	Algodón 100%	UNE EN ISO 1833
			Título	40*40	UNE 40600-5 : 96
			Ligamento	Popelín	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Densidad	T: 133 ± 1	UNE-EN 1049-2: 95
			Ligamento	U: 72 ± 1	UNE 40084:75, UNE 40017:82 y UNE 40161:80
			Resistencia Tracción	Urdimbre: 50 Kg Min	UNE-EN ISO 13934-1:13
		Trama: 27 Kg Min			

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS:

Con carácter general, y salvo que en la descripción de las prendas se indique lo contrario se respetarán las siguientes especificaciones:

- Las máquinas empleadas para remallar tendrán puntada de seguridad.
- Todas las costuras serán de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo.
- Los puntos de los cantos y vistas serán, como mínimo, de tres puntadas por centímetro, y realizadas con hilo 'torzal'.
- Los ojales, practicados a máquina, irán perfectamente terminados a su final, sin desgarros ni solución de continuidad entre las puntadas.
- Los hilos empleados serán de poliéster homologado.
- El chaquetón y la cazadora deberán llevar grabado, en lugar no visible exteriormente, un sello indeleble indicativo del año del suministro.

Las características específicas de las distintas prendas son:

4.1. Chaquetón (prendas 1, 3 y 20):

Prenda 3 (movimiento)

Prenda 1 (mandos)

Prenda 20 (SAM)



Las tres prendas se componen de las siguientes piezas:

- **Delanteros:**

Cada delantero consta de dos partes (inferior y canesú) y lleva un bolsillo de mano, cortado sobre el delantero con cierre de cremallera con doble viveado, su abertura será de 18 cm con una profundidad de 19 cm. La cartera, diagonal con 27 cm de anchura, 14cm de longitud en el costado lateral y 4cm de longitud en el centro. La cintura es regulable con pasa cordón de 25cm de longitud en cada delantero (según talla) por 4,5 cm de altura por donde discurre un cordón elástico trenzado de 100% poliéster con terminal de plástico y tanka de bloqueo, quedando en el interior de la prenda la salida de ajuste del cordón.

Lleva dos bolsillos interiores con cremallera a la altura del pecho.

- **Espalda:**

Será recta de dos piezas (inferior y canesú) con pasa cordón a la altura de la cintura de 62 cm aproximadamente (según talla) por 4,5 cm de altura.

- **Mangas:**

De las denominadas de "hoja alta" y "hoja baja" terminan en puño con velcro ajustable.

- **Forro y entretela:**

El forro de cuerpo y manga lleva dos bolsillos de pecho situados en ambos delanteros, serán de 25 cm de anchura y 22 cm de profundidad, cierran con cremallera.

Llevará colgador interior en la unión del cuello y el forro interior.

- **Cremallera:**

Cremallera central inyectada número 8 abierta de doble cursor pudiéndose abrir una vez esté cerrado en los dos sentidos. Los de los bolsillos más finos y de cursor estándar.

- **Capucha:**

Escamoteable en el cuello. Forrada y con pasa cordón que permite regulación del mismo tipo del resto de la prenda. Incorpora visera del mismo tejido.

- **Bajos:**

Rematados en forma de túnel del mismo tejido con pasa cordón elástico como el resto de la prenda. 3 cm de ancho.

- **Tapilla frontal:**

Cubre todo el frontal de la prenda, incluyendo el cuello. Ancho de unos 7 cm con seis broches de presión. Colocados de la siguiente manera: el primero a 2 cm del borde superior, el siguiente a 6 cm y los sucesivos entre sí a unos 16,5 cm (según talla) siendo el último en el bajo de la prenda.

- **Cuello:**

Cuello redondeado compuesto por dos piezas. Una ancha de 13 cm en su parte central y la otra de 3 cm en el centro de más medida que va menguado hacia los lados. Con pasa cordón elástico para mayor ajuste.

Lleva colgador interior.

El diseño del chaquetón de mandos difiere en que en la parte superior de las dos mangas y la tela exterior de la zona de cuello llevará aplicaciones de tela de una tonalidad azul brillante, distinta al resto de la prenda, según muestra.

El chaquetón del SAM tiene serigrafiados en blanco sobre el color de la prenda:

- Logo de EMT y el texto "Atención al Cliente" en pecho, al lado izquierdo.
- En ambos hombros la serigrafía "SAM"
- En la espalda el texto "EMT Atención al Cliente" en dos líneas

El chaquetón se mantendrá en buenas condiciones durante los cuatro años de vigencia de la prenda, salvo para el personal de trabajo en calle, que será de dos temporadas.

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN DE COMPRAS, APROVISIONAMIENTO Y ALMACÉN)
 CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT.**

Peso Chaquetón Talla 2 "M" – 920 Gramos.

- **Tallas:** serán, al menos, de la 0 a la 8, con las siguientes medidas:

	<u>0/XS</u>	<u>1/S</u>	<u>2/M</u>	<u>3/L</u>	<u>4/XL</u>	<u>5/2XL</u>	<u>6/3XL</u>	<u>7/4XL</u>	<u>8/5XL</u>	
Largo Espalda	70,5	73,5	76,5	79,5	82,5	85,5	88,5	91,5	94,5	cm.
Pecho (½)	57	59	61	63	65	67	69	75	81	cm.
Bajo (½)	57	59	61	63	65,5	68	70,5	76,5	82,5	cm.
Largo Manga	78,5	81,5	84,5	87,5	90,5	93,5	96,5	99,5	99,5	cm.
Cuello	46	48	50	52	54	56	58	60	62	cm.

4.2. Cazadora (prenda 4):


La prenda se compone de las siguientes piezas:

- **Delanteros:**
Serán dos rectos. Cada uno ira provisto de un bolsillo inclinado cuya tapeta tendrá 40 mm de ancho y 170 mm de largo. Doble pespunte al canto a 8 mm del mismo. Bordado EMT en pecho izquierdo. A 100 mm de la parte superior del cierre central de la cremallera, llevara un canesú de doble pespunte al canto y a 8 mm del mismo.
- **Espalda:**
Espalda de una sola pieza terminando en su parte superior con la unión al pie de cuello y mangas y en su parte inferior de la cintura.
- **Mangas:**
Mangas de tipo ranglan de dos piezas. Las costuras de unión irán sobrecargadas con pespunte al canto. Los puños son camiseros con cierre de botón y su ojal. Del puño salen dos pliegues de 15 mm cada uno con separados entre sí de 40 mm. El puño tendrá 50 mm de ancho y sobrepasará en unos 30 mm la longitud del bajo de la manga.
- **Bolsillos:**
En la parte exterior irán dos bolsillos ya descritos en el apartado de delantero y dos interiores en el forro. Serán de boca horizontal viveada en tejido principal de 130 mm de ancho y 160 mm de largo. El izquierdo llevara solapa triangular con botón y ojal.
- **Cuello:**
Entretelado con pie de cuello sobrecargado con doble pespunte al canto y a 8 mm. 70 mm de ancho.
- **Elástico:**
Rematará todo el bajo de la prenda. Ancho de 50 mm de doble tejido. Elástico en ambos laterales de la prenda fruncidas mediante doble pespunte sobre goma interior de 170 mm de largo con 3 lisas correspondientes a los dos delanteros y otro trasero.
- **Vistas:**
Dos vistas interiores de aproximadamente de 110 mm de ancho en la parte superior que se une al cuello y 90 mm en la parte inferior.
- **Cremallera:**
Cremallera central vista que va desde la base del pie de cuello hasta el bajo fijándose mediante costura interior reforzada cc pespunte exterior a 7 mm del canto.
- **Logo:**
Serigrafiado en pecho al lado izquierdo.
- **Forro:**
La prenda ira completamente forrada exceptuando el cuello, pie de cuello, puños, elásticos y vistas. Se incluyen dos bolsillos interiores ya descritos. La prenda en parte interior de la base del cuello llevará una cinta para colgar la prenda, de 40x5 mm, con los externos de los pespuntos reforzados.
- **Tallas:**



Las tallas ofertadas como estándar serán de la 0 a la 9 y contarán con un largo adicional, en total cuatro largos, cuyas medidas deberá facilitar el licitador.

TALLA	40-42/0	44-46/1	48-50/2	52-54/3	56-58/4	60-62/5	64-66/6	68-70/7	72-74/8	76-78/9
A-PECHO	54	58	62	66	70	74	78	82	84	86
B-CINTURA RECOGIDA	44	47	51	55	59	63	67	71	73	75
C-CINTURA ESTIRADA	49	53	57	61	65	69	73	77	79	81
D-ELASTICO	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
E-PUÑO	12,6	12,7	12,8	13	13,2	13,4	13,6	13,8	14	14,2
C-LARGO ESPALDAS	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
C-LARGO MANGA	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85
N-LARGO ESPALDAS	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
N-LARGO MANGA	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87
E-LARGO ESPALDAS	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
E-LARGO MANGA	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91

4.3. Americana azul de hombre (prendas 2, 17 y 47):

Americana de una fila, dos botones, solapa natural.



El delantero izquierdo incorpora un bolsillo de pecho de carterilla, y otro con cartera en su parte baja, que será idéntico al situado en el delantero derecho.

Las mangas son pegadas, y las bocamangas con martillo y tres botones.

La espalda será con aberturas.

Incluye logotipo vertical de EMT de Madrid en blanco de 40x50,6 mm bordado en el centro del delantero izquierdo a unos 25 mm por debajo de la unión del bolsillo de pecho con su carterilla.

En el caso de los conserjes, la americana irá sin logotipo de EMT.

El interior irá forrado incorporando un bolsillo en cada delantero.

Logo serigrafiado en pecho al lado izquierdo.



Contarán con un largo adicional, en total cuatro largos, cuyas medidas deberá facilitar el ofertante.

4.4. Pantalón azul de hombre invierno y verano (prendas 11, 12, 15, 43 y 44):

La prenda será larga y sin vuelta, con un dobladillo interior reforzado con fundente con una anchura mm.

Se compone de las siguientes piezas:



Delanteros:

Dos piezas delanteras con dos pinzas en cada delantero. Cierre central del pantalón mediante cremallera y dos botones, uno interior y otro exterior. Se unirán las costuras mediante costura normal y bordes de las piezas remallados.

La cremallera deberá estar diseñada para evitar la salida del cursor. Se mantendrá en buenas condiciones de uso durante al menos los dos años de vigencia de la prenda.

Cada delantero tendrá un bolsillo francés de 180 mm aproximadamente. La apertura de la cinturilla será de unos 40mm aproximadamente y acabara en la costura lateral. Incluyen presillas de seguridad tanto en la parte superior como inferior para mayor seguridad y conservación de la prenda. Bolsillos con vista interior de 25mm.

En el delantero derecho se incluye bolsillo "relojero".

Traseros:

Dos piezas traseras unidas por costura normal y dos pasadas. El interior de la prenda irán remallada o protegida por una cinta de bies para evitar que se deshilache.

Cada trasero llevara una pinza de 60 mm de longitud en el centro. El trasero derecho llevara un bolsillo interior de 140 mm de boca horizontal de cierre de botón y vivos del mismo tejido. Bolsillo con vista de 30 mm aproximadamente.

El bajo en ambos traseros irán protegidos interiormente con una taconera.

• **Pretina:**

La parte exterior será del mismo tejido que el tejido principal con un ancho de 35 mm y la parte interior ira provista de pretina antideslizante.

Incluyen 6 pasadores para colocación del pantalón de unos 45 mm de longitud.

• **Bolsillos:**

Serán de 100% Nailon con dos pasadas de costura normal y remallada como las costuras traseras, la tela de los bolsillos será de color azul oscuro o negro.

• **Tapa de cruz:**

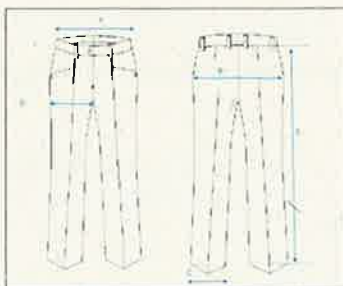
Se situará en la unión de las entrepiernas con el final del gabilán en 100% nylon e irá protegida.

La prenda ira identificada con el año de fabricación y logotipo de la EMT.

• **Tallas:**

TALLAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70
A - CINTURA	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70
B - CADERA	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82	84
C - MUSLO	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	48	49	50
D - LARGO SIN CINTURILLA (70)	93	93,5	94	94,5	95	95,5	96	96,5	97	97,5	98	98,5	99	99,5	100	100,5	101	101,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (74)	97	97,5	98	98,5	99	99,5	100	100,5	101	101,5	102	102,5	103	103,5	104	104,5	105	105,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (78)	101	101,5	102	102,5	103	103,5	104	104,5	105	105,5	106	106,5	107	107,5	108	108,5	109	109,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (82)	105	105,5	106	106,5	107	107,5	108	108,5	109	109,5	110	110,5	111	111,5	112	112,5	113	113,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (86)	109	109,5	110	110,5	111	111,5	112	112,5	113	113,5	114	114,5	115	115,5	116	116,5	117	117,5
E - BAJO	22	22,25	22,5	22,75	23	23,25	23,5	23,75	24	24,25	24,5	24,75	25	25,25	25,5	25,75	26	26,25

4.5. Pantalón azul de mujer de invierno y verano (prendas 13, 14, 16, 45 y 46):



Cierra delante con cremallera y botón. La cinturilla es de doble tejido y lleva seis puentes sin pespunte, dos delanteros en las pinzas y cuatro traseros aplicados con mosca inferior interior y superior visible.



Tiene dos bolsillos vaqueros delanteros, con respunte en la abertura y moscas laterales, metidos en la pinza delantera respectiva.

En los traseros, tiene una pinza de cada lado y no lleva bolsillos.

En el interior, lleva bragueta viveada y cinturilla remallada.

Bajos terminados.

Tallas:

Talla	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64
A-Cintura	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64
B-Cadera	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76
C-Bajo	20,1	20,4	20,7	21	21,3	21,6	21,9	22,2	22,5	22,8	23,1	23,4	23,7	24	24,3	24,6
D-Muslo	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
E-Largo Tiro 70	92	92,5	93	93,5	94	94,5	95	95,5	96	96,5	97	97,5	98	98,5	99	100
E-Largo Tiro 74	96	96,5	97	97,5	98	98,5	99	99,5	100	100,5	101	101,5	102	102,5	103	103,5
E-Largo Tiro 78	100	100,5	101	101,5	102	102,5	103	103,5	104	104,5	105	105,5	106	106,5	107	108
E-Largo Tiro 82	104	104,5	105	105,5	106	106,5	107	107,5	108	108,5	109	109,5	110	110,5	111	111,5

Contarán con un largo adicional, en total cinco largos, cuyas medidas deberá facilitar el ofertante.

4.6. Camisa invierno hombre azul o blanco (prenda 8 y 18):



La prenda se compone de las siguientes piezas:

- **Delanteros:**
Serán dos piezas, unidas centralmente mediante 6 botones y su correspondiente ojal, estos mantienen una distancia entre ellos de 80mm. En el delantero izquierdo se sitúa, a 210 mm del escote un bolsillo vertical de parche con una medida aproximada de 145 mm de alto y 130 mm de ancho. El bolsillo a su vez lleva el logotipo bordado vertical de 40x50,6 mm de color similar al RAL 5015.
En el caso de los conserjes (prenda 18) la camisa será de color blanco con un bolsillo sin tapeta y sin logotipo.
- **Espalda:**
Será de una pieza, y con tablón central abierto de 30 mm de ancho.
- **Canesú:**
Será doble, uno interior y el exterior, su unión al delantero irá reforzada con respunte al canto al igual que la unión con la espalda.
- **Mangas:**
De una sola pieza largas acabadas en puño de 60 mm de anchura. Su puño será doble y entretelado con los bordes redondeados, cerrará con botón y su ojal. La costura de unión a las mangas será sobrecargada con doble respunte al canto y a 8 mm del mismo, el resto serán con respunte a 5 mm del canto.
- **Cuello:**
De los denominados "enterizos" su pie irá entretelado y termo fijado su exterior irá respunteado a 5 mm del borde y respunteado al canto en su unión con el cuello.
- **Tallas:**

TABLA DE MEDIDAS CAMISAS CABALLERO										
TALLA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CUELLO	33/34	35/36	37/38	39/40	41/42	43/44	45/46	47/48	49/50	51/52
PECHO	53	56,4	59,5	62,6	65,6	68,7	71,8	74,8	77,9	81
ENCUENTRO	38,5	40,7	42,6	44,5	46,3	48,2	50	51,9	53,8	55,6
HOMBROS	13,7	14,3	14,9	15,6	16,2	16,8	17,4	18	18,6	19,2
LARGO PRENDA	74,7	75,7	76,7	77,7	78,6	79,6	80,6	81,5	82,5	83,5
LARGO MANGA CON PUÑOS	61,2	62,3	63,4	64,5	65,5	66,6	67,6	68,7	69,7	70,8
LARGO MANGA CORTA	25,8	26,5	27,1	27,8	28,4	29	29,7	30,3	31	31,6

De esta prenda, se incluirá una talla 0 (la inferior de todas), cuyas medidas deberá facilitar el licitador.

4.7. Camisa hombre verano azul o blanco (prendas 40 y 48):



La prenda se compone de las siguientes piezas:

• **Delanteros:**

Serán dos piezas, unidas centralmente mediante 6 botones y su correspondiente ojal, estos mantienen una distancia entre ellos de 80 mm. En el delantero izquierdo se sitúa, a 210 mm del escote un bolsillo vertical de parche con una medida aproximada de 145 mm de alto y 130 mm de ancho con tapeta adicional de 20 mm de ancho menor a la boca del bolsillo. El Logotipo de EMT Madrid de la camisa de verano será horizontal, de 65x10,57 mm, bordado en azul RAL 5015 o similar, en la tapeta.

En el caso de los conserjes (prenda 48) la camisa será de color blanco con un bolsillo sin tapeta y sin logotipo.

• **Espalda:**

Será de una pieza, y con dos pliegues a 70 mm de la costura de la sisa a cada costado.

• **Canesú:**

Serán doble, uno interior y el exterior, su unión al delantero irá reforzada con respunte al canto al igual que la unión con la espalda.

• **Mangas:**

De manga corta de una sola pieza. Su bajo de manga será de pestaña postiza. La costura de unión a las mangas será sobrecargada con doble respunte al canto y a 8 mm del mismo, el resto serán con respunte a 5 mm del canto.

• **Cuello:**

De los denominados "enterizos" su pie irá entretelado y termofijado su exterior irá respunteado a 5 mm del borde y respunteado al canto en su unión con el cuello.

• **Tallas:**

TABLA DE MEDIDAS CAMISAS CABALLERO										
TALLA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CUELLO	33/34	35/36	37/38	39/40	41/42	43/44	45/46	47/48	49/50	51/52
PECHO	53	56,4	59,5	62,6	65,6	68,7	71,8	74,8	77,9	81
ENCUENTRO	38,5	40,7	42,6	44,5	46,3	48,2	50	51,9	53,8	55,6
HOMBROS	13,7	14,3	14,9	15,6	16,2	16,8	17,4	18	18,6	19,2
LARGO PRENDA	74,7	75,7	76,7	77,7	78,6	79,6	80,6	81,5	82,5	83,5
LARGO MANGA CON PUÑOS	61,2	62,3	63,4	64,5	65,5	66,6	67,6	68,7	69,7	70,8
LARGO MANGA CORTA	25,8	26,5	27,1	27,8	28,4	29	29,7	30,3	31	31,6

De esta prenda, se incluirá una talla 0 (la inferior de todas), cuyas medidas deberá facilitar el licitador.

4.8. Camisa invierno mujer movimiento (prendas 9 y 10):



Camisa con cuello camisero con la misma descripción que la de hombre (ver punto 4.6 de este Anexo). Se diferencia en el cierre frontal de botones ya que el delantero derecho monta sobre el delantero izquierdo. El puño tiene una medida de 50 mm y extremos cuadrados.

El bolsillo tiene una medida de 110 x120 mm.

Tabla de medidas camisa mujer manga larga.

TALLAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
PECHO	48,5	50,5	52,5	54,5	56,5	58,5	60,5	62,5	64,5	66,5	68,5	70,5	72,5	74,5
LARGO	67,5	68,0	68,5	69,0	69,5	70,0	70,5	71,0	71,5	72,0	72,5	73,0	73,5	74,0
ENCUENTRO	38,0	39,0	40,0	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	5,01
HOMBRO	13,7	14,0	14,3	14,6	14,9	15,1	15,3	15,5	15,8	16,1	16,4	16,7	17	17,3
MANGA LARGA	58,7	59,1	59,5	59,9	60,3	60,7	61,1	61,5	61,9	62,3	62,7	63,1	63,5	63,9
CUELLO	33,0	34,0	35,0	36,0	37,0	38,0	39,0	40,0	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0

De esta prenda, se incluirá una talla 34 (la inferior de todas), cuyas medidas deberá facilitar el licitador.

4.9. Camisa verano mujer movimiento (prendas 41 y 42):



Camisa con cuello camisero con la misma descripción que la de hombre (ver punto 4.7 de este Anexo). Se diferencia en el cierre frontal de botones ya que el delantero derecho monta sobre el delantero izquierdo. El bolsillo vertical de parche con una medida aproximada de 110 mm de alto y 120 mm de ancho con tapeta adicional de 20 mm de ancho menor a la boca del bolsillo. El logo es horizontal y va sobre la tapeta.

Tabla de medidas camisa mujer manga corta

TALLAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
PECHO	48,5	50,5	52,5	54,5	56,5	58,5	60,5	62,5	64,5	66,5	68,5	70,5	72,5	74,5
LARGO	67,5	68,0	68,5	69,0	69,5	70,0	70,5	71,0	71,5	72,0	72,5	73,0	73,5	74,0
ENCUENTRO	38,0	39,0	40,0	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	51,0
HOMBRO	13,7	14,0	14,3	14,6	14,9	15,1	15,3	15,5	15,8	16,1	16,4	16,7	17,0	17,3
MANGA CORTA	25,4	25,8	26,2	26,6	27,0	27,4	27,8	28,2	28,6	29,0	29,4	29,8	30,2	30,6
CUELLO	33,0	34,0	35,0	36,0	37,0	38,0	39,0	40,0	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0

De esta prenda, se incluirá una talla 34 (la inferior de todas), cuyas medidas deberá facilitar el licitador.

4.10. Jersey azul movimiento (prenda 5):



La prenda se compone de las siguientes piezas:

- **Cuerpo:**
Constituido por dos piezas menguadas una delantera y otra trasera confeccionada en tricot de punto liso, en la parte inferior llevará un elástico de 70 mm de altura realizado en un rib de 1x1. Lleva bordado en delantero superior izquierdo de color blanco con el logotipo de EMT Madrid en vertical de 40x50,6 mm.
- **Mangas**
Una pieza de tejido de punto liso recto, manga recta menguada unida al cuerpo por la sisa estarán cerradas por un puño de 70 mm de altura realizado en un rib de 1x1.
- **Cuello**
En Pico con vista de cuello en canalé de 1x1 unido al delantero y espalda por maquina remalladora.
La prenda ira identificada con una etiqueta colocada en el escote en su parte interior que determina la talla en número. Otra etiqueta en el costado con talla composición, referente al modelo, normas de lavado, año de fabricación y fabricante.
- **Tallas:**

	000	001	002	003	004	005	006	007	008
MEDIDAS/TALLAS	<u>XS</u>	<u>S</u>	<u>M</u>	<u>L</u>	<u>XL</u>	<u>XXL</u>	<u>3XL</u>	<u>4XL</u>	
CONTORNO CUERPO	50	52	54	56	58	60	64	68	
LARGO CUERPO	66	68	70	72	74	76	76	76	
LARGO MANGA	60	62	62	64	64	66	66	66	
SISA	25	26	26	27	27	28	28	28	
HOMBRO	13	14	14	15	15	16	16	18	

4.11. Jersey azul aparcamientos (prenda 33):

- Cuello alto de 70 mm alto.
- Cierre por media cremallera de nylon central desde el cuello, incluido, hasta tórax.
- Elásticos en puños y bajo de 70 mm aprox. en punto dúctil.
- Manga larga.
- Etiqueta con talla, instrucciones de lavado y composición.
- Mangas pegadas al cuerpo con costura a máquina y rematada con máquina de dos agujas
- Las medidas en función de la talla serán las siguientes:

Tallas	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL
Ancho Pectoral		56 x 2	60 x 2	62 x 2	64 x 2	65 x 2	67x2	69x2
Largo		66x	68	69	72	74	78	80
Largo manga (*)		54	54	55	56	58	58	60



4.12. Corbata anti agresiones (prenda 6):



La corbata se compone de tres piezas: pala mayor, pala menor y tira del cuello. Corbata con nudo fijado y cosido a una goma elástica de 31 cm de largo en reposo con regulador y presilla de abrochado metálica según muestra.

La corbata se confecciona con las tres piezas cortadas al bias perfecto y unidas entre sí al hilo mediante costuras abiertas de 4 puntadas/cm y un alma o entretela cortada al bias y de una sola pieza, de figura semejante a la de la corbata a la que servirá de soporte, que comprende todo el ancho de la prenda y su longitud es tal que abarca la distancia comprendida entre los dos vértices más próximos a los paralelepípedos en el reverso de los extremos de las palas.

El cierre, en el reverso, se realiza con costura hecha a mano con un mínimo de 3 puntadas ocultas/cm, uniendo los dobladillos hacia dentro de los costados de las palas y tira de cuello, afianzándolos entre sí y con la entretela. Esta costura queda en el interior de la prenda, rematándose sus extremos con presillas. La pala menor se debe poder introducir por en medio de la etiqueta (que será de pasador).

Logotipo según imagen de 50 mm de ancho y 8,1 mm de alto.

4.13. Corbata formadores de movimiento (prenda 19):



Al contrario que la corbata de movimiento no será de seguridad, sino anudable.

La corbata se compone de dos partes: pala mayor y pala menor.

La corbata se confecciona con el forro y la tela vista cortada al bias perfecto y unidas entre sí al hilo mediante costuras abiertas de 4 puntadas/cm. Tiene además un alma o entretela cortada al bias y de una sola pieza, de figura semejante a la de la corbata a la que servirá de soporte, que comprende todo el ancho de la prenda y su longitud es tal que abarca la distancia comprendida entre los dos vértices más próximos a los paralelepípedos en el reverso de los extremos de las palas.

El cierre, en el reverso, se realiza con costura hecha a mano con un mínimo de 3 puntadas ocultas/cm, uniendo los dobladillos hacia dentro de los costados de las palas, afianzándolos entre sí y con la entretela. Esta costura queda en el interior de la prenda, rematándose sus extremos con presillas. La pala menor se debe poder introducir por en medio de la mayor con un pasador o por la etiqueta (si hace las veces de pasador).

4.14. Pañuelo mujer movimiento (prenda 7):



Logotipo:



Medidas estampado:



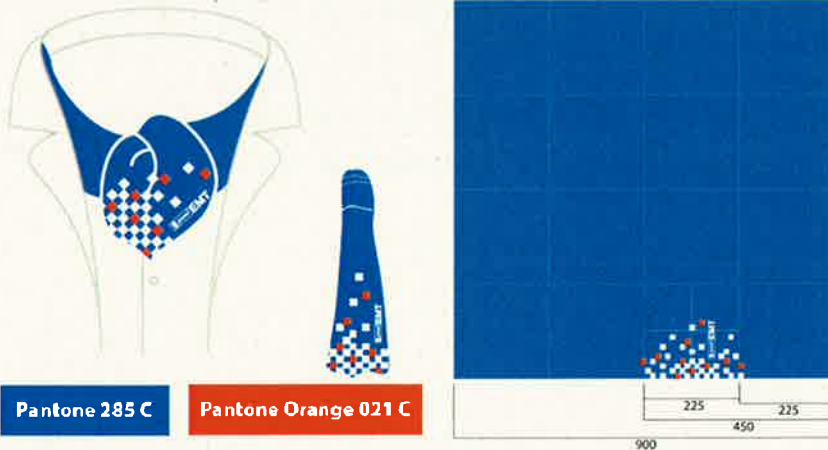
El pañuelo confeccionado de una sola pieza de 80x80 cm. El estampado será de azul marino (rallas diagonales de 1,5 cm) y blancas de 0,6 cm.

Será de una sola pieza cortada al hilo y rematada mediante costuras cerradas a máquina con puntada continua de 3 puntadas/cm. El tejido del orillo va doblado.

Se debe poder planchar con plancha de vapor.

Llevará cosida una etiqueta con composición de 6,5 cm doblada por su centro e irá embalado en bolsa celofán transparente doblado en cuatro.

4.15. Pañuelo mujer administrativa de bases (prenda 37):



Pantone 285 C

Pantone Orange 021 C

El pañuelo confeccionado de una sola pieza de 90x90 cm. El estampado según muestra (ver esquema arriba).

Será de una sola pieza cortada al hilo y rematada mediante costuras cerradas a máquina con puntada continua de 3 puntadas/cm. El tejido del orillo va doblado.

Se debe poder planchar con plancha de vapor.

Llevará cosida una etiqueta con composición de 6,5 cm doblada por su centro e irá embalado en bolsa celofán transparente doblado en cuatro.

4.16. Americana invierno hombre S.A.M. (prenda 21):



Americana de una fila, dos botones, solapa natural con muesca.

El delantero izquierdo incorpora un bolsillo de pecho de carterilla de 13 cm de ancho y 16 cm de profundidad con botón, y otro con carterilla en su parte baja, que será idéntico al situado en el delantero derecho. En el exterior de cada delantero habrá un bolsillo cuadrado de 16 cm de ancho y 17 cm de profundidad, con tapeta horizontal de 55 mm.



Las mangas son pegadas, y las bocamangas con martillo y tres botones.

La espalda será con aberturas.

Sobre el pecho en lado izquierdo ira bordado el logotipo corporativo.

El interior irá forrado incorporando un bolsillo en cada delantero. El interior de los bolsillos será del mismo material que el forro de la prenda. El cuello llevará un forro diferente, será de fieltro. Tanto el forro de la prenda, como el fieltro del cuello serán del mismo color que la prenda

Los botones serán del mismo color que la prenda, tanto el color como el brillo de los mismos serán uniformes.

En el interior, a la altura del cuello, llevará una cinta cosida para colgar la prenda.

La solapa izquierda llevará un ojal. Este ojal y los de las mangas serán de extremo redondeado en dos pasos. Los ojales de los botones de cierre serán en forma de ojo de cerradura en dos pasos.

Confeccionada en color verde según muestra.

Tabla de tallas con medidas de la prenda terminada en centímetros:

medidas	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
largo de espalda (corto)	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5	74.5
largo de espalda (regular)	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0
largo de espalda (extra)	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5
largo de manga (corto)	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5	61.5
largo de manga (regular)	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5	64.5
largo de manga (extra)	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5	67.5
contorno de pecho (mitad)	52.5	54.5	56.5	58.5	60.7	62.9	65.0	67.0	69.0	71.0	72.0
contorno de cintura (mitad)	46.5	48.5	50.5	52.5	54.5	56.5	59.5	61.5	63.5	65.0	67.0
contorno de cadera (mitad)	48.0	50.0	52.0	54.0	56.0	58.0	60.0	62.0	64.0	66.0	68.0

Contarán con un largo adicional, en total cuatro largos, cuyas medidas deberá facilitar el ofertante.

4.17. Americana invierno mujer S.A.M. (prenda 22):



Americana de señora que cierra mediante una fila y tres botones a tono.

Compuesta por el delantero izquierdo en el que irá un bolsillo con cartera, idéntico a los situados en el delantero derecho.

Las mangas son pegadas y las bocamangas con martillo y dos botones.

Sobre el pecho en lado izquierdo ira bordado el logotipo corporativo.

El interior irá forrado.

Tabla de tallas con medidas de la prenda terminada en centímetros:

medidas	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
largo de espalda (corto)	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0
largo de espalda (regular)	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0
largo de espalda (extra)	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0
largo de manga (corto)	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0
largo de manga (regular)	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0
largo de manga (extra)	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0
contorno de pecho (mitad)	46.0	48.0	50.0	52.0	54.0	56.3	58.7	61.0	63.4	65.8	68.2	70.6	73.0	75.5
contorno de cintura (mitad)	37.0	39.0	41.0	43.0	45.0	47.7	50.5	53.1	55.8	58.5	61.3	64.1	66.9	69.7
contorno de cadera (mitad)	47.0	49.0	51.0	53.0	55.0	57.5	60.0	62.5	65.0	67.5	70.0	72.5	75.0	77.5

Contarán con un largo adicional, en total cuatro largos, cuyas medidas deberá facilitar el ofertante.

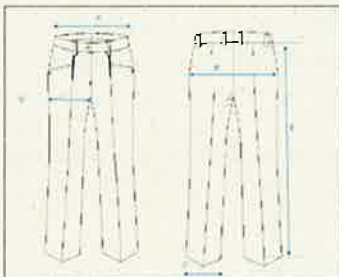
4.18. Pantalón invierno y verano hombre S.A.M. (prendas 30 y 51):



Cierra delante con cremallera y botones, uno exterior en la cintura y uno interior.
Tiene cuatro bolsillos, dos laterales, una relojera derecha y uno trasero de dos vivos.
La cinturilla será de doble tejido y lleva seis puentes sin respunte, dos delanteros, dos laterales y dos traseros aplicados con mosca inferior y superior visible. Hay dos pliegues delanteros de cada lado vuelto para respectivo bolsillo lateral cerrados arriba y una pinza trasera de cada lado.
Los bajos son terminados con taconera trasera.
Bajos terminados con fundente y dobladillo de 60 mm.
Tabla de tallas con medidas de la prenda terminada en centímetros:

TALLAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70
A - CINTURA	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70
B - CADERA	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82	84
C - MUSLO	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	48	49	50
D - LARGO SIN CINTURILLA (70)	93	93,5	94	94,5	95	95,5	96	96,5	97	97,5	98	98,5	99	99,5	100	100,5	101	101,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (74)	97	97,5	98	98,5	99	99,5	100	100,5	101	101,5	102	102,5	103	103,5	104	104,5	105	105,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (78)	101	101,5	102	102,5	103	103,5	104	104,5	105	105,5	106	106,5	107	107,5	108	108,5	109	109,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (82)	105	105,5	106	106,5	107	107,5	108	108,5	109	109,5	110	110,5	111	111,5	112	112,5	113	113,5
D - LARGO SIN CINTURILLA (86)	109	109,5	110	110,5	111	111,5	112	112,5	113	113,5	114	114,5	115	115,5	116	116,5	117	117,5
E - BAJO	22	22,25	22,5	22,75	23	23,25	23,5	23,75	24	24,25	24,5	24,75	25	25,25	25,5	25,75	26	26,25

4.19. Pantalón invierno y verano mujer S.A.M. (prendas 31 y 52):



Cierra delante con cremallera y botón. La cinturilla es de doble tejido y lleva seis puentes sin respunte, dos delanteros en las pinzas y cuatro traseros aplicados con mosca inferior interior y superior visible.
Tiene dos bolsillos vaqueros delanteros, con respunte en la abertura y moscas laterales, metidos en la pinza delantera respectiva.
En los traseros, tiene una pinza de cada lado y no lleva bolsillos.
En el interior, lleva braguetas viveadas y cinturilla remallada.
Bajos terminados.
Tabla de tallas con medidas de la prenda terminada en centímetros:

Talla	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64
A-Cintura	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64
B-Cadera	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76
C-Bajo	20,1	20,4	20,7	21	21,3	21,6	21,9	22,2	22,5	22,8	23,1	23,4	23,7	24	24,3	24,6
D-Muslo	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
E-Largo Tiro 70	92	92,5	93	93,5	94	94,5	95	95,5	96	96,5	97	97,5	98	98,5	99	100
E-Largo Tiro 74	96	96,5	97	97,5	98	98,5	99	99,5	100	100,5	101	101,5	102	102,5	103	103,5
E-Largo Tiro 78	100	100,5	101	101,5	102	102,5	103	103,5	104	104,5	105	105,5	106	106,5	107	108
E-Largo Tiro 82	104	104,5	105	105,5	106	106,5	107	107,5	108	108,5	109	109,5	110	110,5	111	111,5

Se incluirán las medidas de la talla 32, que es necesario ofertar como talla estándar. También contarán con un largo adicional, en total cinco largos, cuyas medidas deberá facilitar el ofertante.

4.20. Camisa hombre y mujer (ML invierno y MC verano) S.A.M. (prendas 28, 29, 49 y 50):



Logo verde vertical bordado sobre prenda



Prenda abierta centralmente en su parte delantera.

El cierre es mediante botones de pasta con su respectivo ojal.

El delantero izquierdo incorpora un bolsillo de pecho con las esquinas matadas y vista respunteada doble.

El cuello será camisero, con entretela.

La espalda es entera con canesú de doble tela en su parte superior, rematado al igual que el delantero con dobladillo.

La espalda es entera con canesú de doble tela en su parte superior, rematado al igual que el delantero con dobladillo.

Las mangas de la prenda de verano son cortas. Las mangas de la prenda de invierno son largas, acabadas en puño, con sardinetas, y ajustan mediante un botón que cierra con su respectivo ojal.

Sobre el pecho en lado izquierdo ira bordado el logotipo corporativo y debajo del mismo el texto "Atención al Cliente" en letras verdes.

La de verano será de manga corta.

Las medidas de la prenda de caballero terminada en centímetros:

TALLA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CUELLO	33/34	35/36	37/38	39/40	41/42	43/44	45/46	47/48	49/50	51/52
PECHO	53	56,4	59,5	62,6	65,6	68,7	71,8	74,8	77,9	81
ENCUENTRO	38,5	40,7	42,6	44,5	46,3	48,2	50	51,9	53,8	55,6
HOMBROS	13,7	14,3	14,9	15,6	16,2	16,8	17,4	18	18,6	19,2
LARGO PRENDA	74,7	75,7	76,7	77,7	78,6	79,6	80,6	81,5	82,5	83,5
LARGO MANGA CON PUÑOS	61,2	62,3	63,4	64,5	65,5	66,6	67,6	68,7	69,7	70,8
LARGO MANGA CORTA	25,8	26,5	27,1	27,8	28,4	29	29,7	30,3	31	31,6

Las medidas de la prenda de mujer terminada en centímetros:

TALLAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
PECHO	48,5	50,5	52,5	54,5	56,5	58,5	60,5	62,5	64,5	66,5	68,5	70,5	72,5	74,5
LARGO	67,5	68,0	68,5	69,0	69,5	70,0	70,5	71,0	71,5	72,0	72,5	73,0	73,5	74,0
ENCUENTRO	38,0	39,0	40,0	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	51,0
HOMBRO	13,7	14,0	14,3	14,6	14,9	15,1	15,3	15,5	15,8	16,1	16,4	16,7	17,0	17,3
MANGA CORTA	25,4	25,8	26,2	26,6	27,0	27,4	27,8	28,2	28,6	29,0	29,4	29,8	30,2	30,6
CUELLO	33,0	34,0	35,0	36,0	37,0	38,0	39,0	40,0	41,0	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0

TALLAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
MANGA LARGA	58,7	59,1	59,5	59,9	60,3	60,7	61,1	61,5	61,9	62,3	62,7	63,1	63,5	63,9

Se incluirán las medidas de la talla 34, que es necesario ofertar como talla estándar.

4.21. Jersey S.A.M. (prenda 23):



La prenda se compone de las siguientes piezas:

- **Cuerpo:**
Constituido por dos piezas menguadas una delantera y otra trasera confeccionada en tricot de punto liso, en la parte inferior llevará un elástico de 70 mm de altura realizado en un rib de 1x1. Lleva bordado en delantero superior izquierdo de color blanco con el logotipo de EMT Madrid en vertical de 40x50,6 mm, y el texto: "Atención al Cliente" de 9,5 mm de altura por 70 mm de ancho.
- **Mangas:**
Una pieza de tejido de punto liso recto, manga recta menguada unida al cuerpo por la sisa estarán cerradas por un puño de 70 mm de altura realizado en un rib de 1x1.
- **Cuello:**
En pico con vista de cuello en canalé de 1x1 unido al delantero y espalda por maquina remalladora.

La prenda ira identificada la talla en número (en el cuello), composición, referente al modelo, normas de lavado, año de fabricación y fabricante.

TALLAS	000	001	002	003	004	005	006	007	008
MEDIDAS/TALLAS	<u>XS</u>	<u>S</u>	<u>M</u>	<u>L</u>	<u>XL</u>	<u>XXL</u>	<u>3XL</u>	<u>4XL</u>	
CONTORNO CUERPO	50	52	54	56	58	60	64	68	
LARGO CUERPO	66	68	70	72	74	76	76	76	
LARGO MANGA	60	62	62	64	64	66	66	66	
SISA	25	26	26	27	27	28	28	28	
HOMBRO	13	14	14	15	15	16	16	18	

4.22. Guantes S.A.M. (prenda 25):



- Guante de punto liso.
- Compuesto de palma y dorso, unidos por costura rectilínea.
- Puño de canalé 3x1 con goma tramada.
- Habrá tres tallas (1, 2 y 3) de medidas:

	Largo	Ancho
Talla 1	25.50 cm	9,00 cm
Talla 2	26.00 cm	9.50 cm
Talla 3	26.50 cm	10,00 cm



4.23. Bufanda S.A.M. (prenda 24):



- Bufanda de canalé 1x1.
- Cerrada en sus dos extremos por costura rectilínea.
- Medida de la bufanda: 158x20 cm.

4.24. Corbata anti agresiones S.A.M. (prenda 27):



Igual que la de Movimiento anti agresiones (ver punto 4.12 de este Anexo (prenda 6]) excepto en el color y que contará en la parte inferior de la pala mayor con el logotipo corporativo EMT Madrid y el texto "SAM".

4.25. Pañuelo S.A.M. (prenda 26):



Igual que el de movimiento (ver punto 4.14 de este Anexo [prenda 7]) salvo:

- El pañuelo confeccionado de una sola pieza de 28x128 cm.
- Color verde sin estampado.

4.26. Bata blanca hombre (prenda 38):



Bata compuesta por los siguientes elementos:

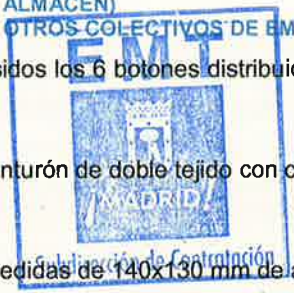
- **Delanteros:**
 Dos delanteros rectos unidos en su parte superior al hombro y cuello. El izquierdo incorpora dos bolsillos y el derecho uno en la parte inferior. Se une con la espalda mediante costuras remalladas en todo su recorrido. El bajo será remetido a 20 mm del canto. El delantero izquierdo llevara una vista interior de 650 mm donde a lo largo de todo su recorrido central llevarán los 4 ojales para sus correspondientes botones. El delantero derecho llevara cosidos los 4 botones distribuidos de la siguiente manera: a 50 mm del escote y a 145 mm entre sí.
- **Espalda:**
 De una pieza se unirá a los delanteros por los costados, hombros y cuello. Incorpora un cinturón de doble tejido con costura de 5 mm en ambos cantos con 40 mm de ancho.
- **Bolsillos:**
 Tres de parche: Uno a la altura del pecho a 230 mm de la costura del hombro con unas medidas de 140x130 mm de ancho. Este estará subdividido a su parte izquierda por un porta-bolígrafo de 30 mm.
 Dos bolsillos, uno en cada delantero a la misma altura a 180 mm de bolsillo del pecho y con las mismas medidas de 190 mm de alto por 180 mm de ancho.
 Las esquinas serán en forma de chaflán.
- **Cuello:**
 De una sola pieza con solapa. Las puntas tendrán una medida de 55 mm y el centro de 70 mm. Y se rematará con un respunte en todo su perímetro a 5 mm del canto.
- **Mangas:**
 De una sola pieza con costura interior remallada desde la sisa hasta el canto. Con bajo de manga remetido a 2 cm del canto.

4.27. Bata blanca mujer (prenda 39):



Bata compuesta por los siguientes elementos:

- **Delanteros:**
 Dos delanteros rectos unidos en su parte superior al hombro y cuello. El izquierdo incorpora dos bolsillos y el derecho uno en la parte inferior. Se une con la espalda mediante costuras remalladas en todo su recorrido. El bajo será remetido a 20 mm del canto. El delantero izquierdo llevara una vista interior de 650 mm donde a lo largo de todo su recorrido central



llevarán los 6 ojales para sus correspondientes botones. El delantero derecho llevara cosidos los 6 botones distribuidos de la siguiente manera: a 20 mm del escote y a 110 mm entre sí.

- **Espalda:**
De una pieza se unirá a los delanteros por los costados, hombros y cuello. Incorpora un cinturón de doble tejido con costura de 5 mm en ambos cantos con 40 mm de ancho.
- **Bolsillos:**
Tres de parche: Uno a la altura del pecho a 230 mm de la costura del hombro con unas medidas de 140x130 mm de ancho. Este estará subdividido a su en parte izquierda por un porta-bolígrafo de 30 mm.
Dos bolsillos, uno en cada delantero a la misma altura a 180 mm de bolsillo del pecho y con las mismas medidas de 190 mm de alto por 180 mm de ancho.
Las esquinas serán en forma de chafán.
- **Cuello:**
De una sola pieza con solapa. Las puntas tendrán una medida de 55 mm y el centro de 70 mm. Y se rematará con un pespunte en todo su perímetro a 5 mm del canto.
- **Mangas:**
De una sola pieza con costura interior remallada desde la sisa hasta el canto. Con bajo de manga remetido a 2 cm del canto.

4.28. Forro polar aparcamientos (prenda 32):



- El delantero: amplio con abertura superior y cierre de cremallera desde la parte inferior de la prenda hasta la superior del cuello. Cerrará con cremallera oscura.
- La prenda llevará cuello subido con tela doble con pespunte a 8 o 10 mm del canto.
- El trasero: podrá constar de una o varias piezas y ser, en todo o en parcialmente, parte de la(s) piezas que constituye(n) el delantero.
- Dos mangas: serán largas con bajo rematado con elástico o cierre que se ajuste al puño del mismo color de la prenda.
- Cuello: alto de color azul Vergara. Doble tela del mismo color que la prenda.
- Etiqueta con instrucciones de lavado, talla, marcaje CE-
- Un bolsillo con cremallera la parte baja de cada delantero. Tendrán unas dimensiones mínimas de 15 cm de abertura y 19 cm ± 1 cm de fondo.
- Tendrá cordón regulador en cintura con frenos.
- La prenda podrá llevar bolsillos y utilidades adicionales.
- Texto y logotipo EMT. El tamaño y posición será:
 - En el delantero izquierdo a la altura del pecho: Logo EMT versión vertical: Tendrá una anchura de 45 mm y una altura de 57 mm (ver punto 5 de este Anexo [detalle logotipos]).
 - El logo deberá estar bordado sobre una "galleta" que irá cosida a la prenda.
- Se deben aportar las siguientes medidas de todas las tallas:

		XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL
Forro polar	Manga								
	Contorno pecho								
	Largo								
	Espalda								

4.29. Polo ML y MC de gestor y operador de aparcamientos (prendas 34, 35, 53 y 54):



- Polo de corte recto.
- Cuello tipo camisero de canalé.
- Abertura vertical en el cuello de 14 cm ± 1 cm con dos botones.
- Manga larga con terminación en puño elástico de canalé.
- Logo bordado en sobre una "galleta" según lo descrito en el punto anterior. Se colocará en vertical en el lado izquierdo de delante, a la altura del pecho. El logo tendrá una anchura de 45 mm y una altura de 57 mm.
- Las prendas de Gestor de Aparcamientos, tanto las de manga larga como las de manga corta, llevarán UN ribete o rayita en azul oscuro del mismo punto canalé, de forma que destaque del resto de la prenda, alrededor del extremo del cuello
- Tallas:

	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL
Ancho Pectoral	46	49	53	57	60	63	67	74	77
Largo	62	66	67	68	71	74	76	77	77
Largo manga (ML)	60	62	65	66	67	67	70	73	
Largo manga (MC)	23	24	24	24	24	25	25	25	26

Se debe aportar la medida del largo de manga del polo de manga larga de la talla 5XL ofertado

4.30. Chaqueta punto administrativa de bases (prenda 36):



- Cuerpo: constituido por dos delanteros y un trasero, ambos menguados tricotados en punto liso. Los dos delanteros se unen por 5 botones equidistantes. La distancia de la base del cuello al centro del primer botón será aproximadamente un 45 % de la distancia entre la base del cuello y la cintura. La distancia del centro del botón de abajo al borde de la prenda oscilará según las tallas entre 15-25 mm.
- El cuello será en pico (V).
- Mangas: formadas por una pieza de tejido de punto liso de tipo menguado. Estarán modeladas cerrada y unidas al cuerpo por la sisa, estarán cerradas por un puño de 50 mm de altura realizado en punto 1x1.
- Tira: Se compone de una tira elástica también denominada "rulo", de 50 mm de ancho, vista en canalé 1x1 unida con máquina remallosa a la espalda (formando el cuello) y al delantero formando el escote y el cierre (sobre ella van los ojales y los botones).
- Elásticos en puños y bajo de 70 mm aproximadamente en punto dúctil.
- Rodando la cintura, en la parte inferior, llevará un elástico de 50 mm de altura realizado en punto.
- Dos bolsillos rectangulares plastrón de 120±5x111±5 mm.

- Logotipo: Logotipo en delantero izquierdo, a la altura del pecho, bordado en dos colores de 72,5 mm de altura * 60,0 mm de ancho. Texto y logotipo en Pantone "White" ± RAL 9016; fondo Pantone 285C ± RAL 5015 (se adjunta foto al final del doc. Con detalle del Logo).
- Una etiqueta de tela colocada en el escote o costado que determinará la talla, composición y normas de lavado
- Tallas:

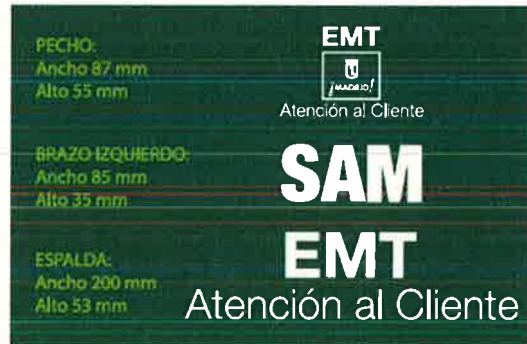
	P	M	L	XL	XXL	3XL	4XL
Ancho pectoral(cm)	50	53	56	57	59	60	
Largo total(cm)	55	57	57	58	58	62	
Largo manga (cm)	58	62	64	65	69	70	

Deben aportarse las medidas de la talla 4XL



5. DETALLES DE LOGOTIPOS :

5.1. Chaquetón S.A.M. (prenda 20):



5.2. Cazadora (prenda 4):



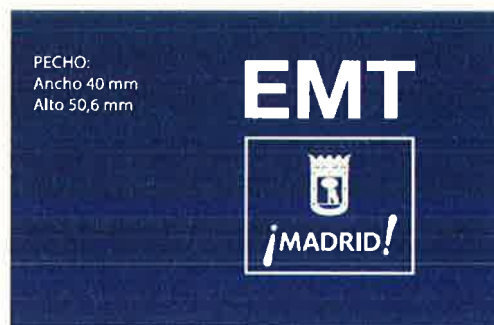
Logo blanco vertical bordado sobre prenda



5.3. Chaqueta azul de hombre (prendas 2, 17 y 47):



Logo blanco vertical bordado sobre prenda



5.4. Camisa invierno hombre movimiento (prenda 8):

Logo azul vertical bordado sobre prenda



PECHO:
Ancho 40 mm
Alto 50,6 mm



5.5. Camisa hombre verano movimiento (prenda 40):

Logo azul horizontal bordado sobre prenda



PECHO:
Ancho 65 mm
Alto 10,57 mm



5.6. Camisa invierno mujer movimiento (prenda 9 y 10):

Logo azul vertical bordado sobre prenda



PECHO:
Ancho 40 mm
Alto 50,6 mm



5.7. Camisa verano mujer movimiento (prendas 41 y 42):

Logo azul horizontal bordado sobre prenda



PECHO:
Ancho 65 mm
Alto 10,57 mm



5.8. Jersey azul (prenda 5):



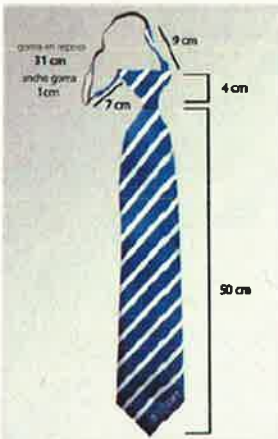
Logo blanco vertical bordado sobre prenda



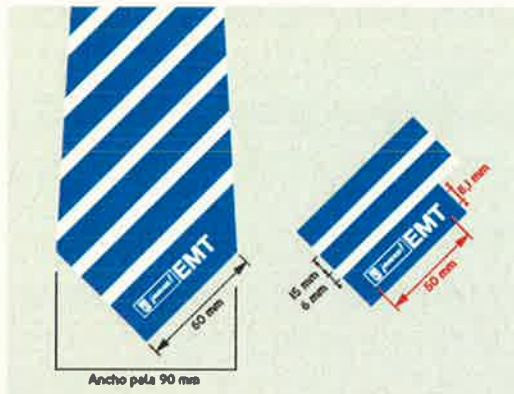
5.9. Jersey azul aparcamientos (prenda 33):



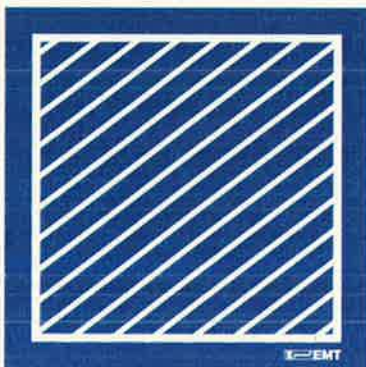
5.10. Corbata antiagresiones (prenda 6):



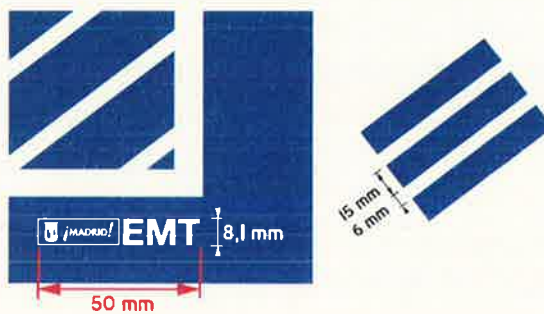
Logo blanco horizontal sobre prenda



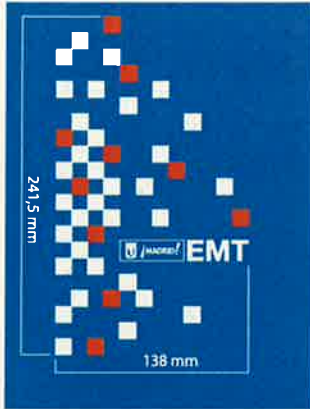
5.11. Pañuelo mujer movimiento (prenda 7):



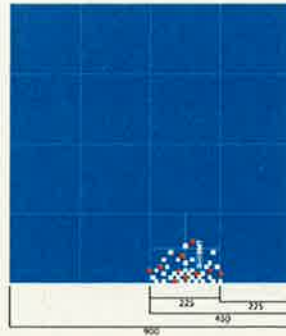
Logo azul horizontal bordado sobre prenda



5.12. Pañuelo mujer administrativa de bases (prenda 37):



Logo blanco horizontal bordado sobre prenda.
 Motivo según muestra.



Pantone 285 C

Pantone Orange 021 C



5.13. Chaqueta invierno hombre S.A.M. (prenda 21):

Logo blanco bordado sobre prenda



5.14. Chaqueta invierno mujer S.A.M. (prenda 22)

Logo blanco bordado sobre prenda



5.15. Camisa hombre y mujer (ML invierno y MC verano) S.A.M. (prendas 28, 29, 49 y 50):

Logo verde vertical bordado sobre prenda



5.16. Jersey S.A.M. (prenda 23):



Logo blanco bordado sobre prenda



5.17. Corbata anti agresiones S.A.M. (prenda 27):



Logo blanco bordado sobre prenda



5.18. Forro polar aparcamientos (prenda 32):



Logo blanco vertical aplicado sobre galleta cosida a la prenda



5.19. Polo MC y ML azul celeste gestor y operador aparcamientos (prendas 34, 35, 53 y 54):



Logo azul vertical bordado sobre prenda



5.20. Chaqueta punto administrativa de bases (prenda 36):

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN DE COMPRAS, APROVISIONAMIENTO Y ALMACÉN)
CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT**



Logo blanco vertical bordado sobre prenda

PECHO:
Ancho 40 mm
Alto 50,6 mm

EMT





ANEXO XII: MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS TÉCNICOS

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
 _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio
 o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____,
 cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.
 _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha
 _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas,
 correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el
 " _____", a continuación expone los siguientes datos
 técnicos concernientes a su oferta:

SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT

Se recuerda a los licitadores que deberán consignar a efectos de la consideración técnica de la oferta, la marca y referencia de cada una de las prendas que componen el lote único, que obviamente no suponen criterios de adjudicación

DATOS TÉCNICOS OFERTADOS AL LOTE ÚNICO

- (1) Chaquetón mandos movimiento: _____
- (2) Chaqueta mandos movimiento: _____
- (3) Chaquetón movimiento: _____
- (4) Cazadora movimiento: _____
- (5) Jersey movimiento: _____
- (6) Corbata anti-agresiones movimiento: _____
- (7) Pañuelo femenino movimiento: _____
- (8) Camisa invierno hombre movimiento _____
- (9) Camisa invierno mujer movimiento _____
- (10) Camisa invierno mujer movimiento alérgico _____
- (11) Pantalón invierno hombre movimiento _____
- (12) Pantalón invierno hombre movimiento alérgico _____
- (13) Pantalón invierno mujer movimiento _____
- (14) Pantalón invierno mujer movimiento alérgico _____
- (15) Pantalón invierno hombre movimiento calle _____
- (16) Pantalón invierno mujer movimiento calle _____
- (17) Chaqueta invierno conserje _____
- (18) Camisa blanca invierno conserje _____
- (19) Corbata Formadores de Movimiento _____
- (20) Chaquetón S.A.M. _____
- (21) Chaqueta invierno hombre S.A.M. _____
- (22) Chaqueta invierno mujer S.A.M. _____
- (23) Jersey S.A.M. _____
- (24) Bufanda S.A.M. _____
- (25) Guantes (par) S.A.M. _____
- (26) Pañuelo S.A.M. _____
- (27) Corbata anti-agresiones S.A.M. _____
- (28) Camisa invierno hombre S.A.M. _____



- (29) Camisa invierno mujer S.A.M. _____
- (30) Pantalón invierno hombre S.A.M. _____
- (31) Pantalón invierno mujer S.A.M. _____
- (32) Forro polar Operador Aparcamientos _____
- (33) Jersey Operador Aparcamientos _____
- (34) Polo manga larga Gestor Aparcamientos _____
- (35) Polo manga larga Operador Aparcamientos _____
- (36) Chaqueta punto Mujer Bases Movilidad _____
- (37) Pañuelo Mujer Bases Movilidad _____
- (38) Bata blanca hombre _____
- (39) Bata blanca mujer _____
- (40) Camisa verano hombre movimiento _____
- (41) Camisa verano mujer movimiento _____
- (42) Camisa verano mujer movimiento alérgico _____
- (43) Pantalón verano hombre movimiento _____
- (44) Pantalón verano hombre movimiento alérgico _____
- (45) Pantalón verano mujer movimiento _____
- (46) Pantalón verano mujer movimiento alérgico _____
- (47) Chaqueta verano hombre conserje _____
- (48) Camisa verano blanca hombre _____
- (49) Camisa verano hombre S.A.M. _____
- (50) Camisa verano mujer S.A.M. _____
- (51) Pantalón verano hombre S.A.M. _____
- (52) Pantalón verano mujer S.A.M. _____
- (53) Polo manga corta Gestor Aparcamientos _____
- (54) Polo manga corta Operador Aparcamientos _____

El licitador acepta realizar las entregas de los suministros durante toda la vigencia del contrato cumpliendo los plazos de entrega según se establece en los puntos 2 y 5 del Anexo XI.I (PCT).

Acepto No acepto (marcar lo que proceda)

Se adjunta a los efectos del punto 6 del Anexo XI.I (PCT) la siguiente documentación técnica:

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____@_____

Repetición de correo electrónico _____@_____

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN DE COMPRAS, APROVISIONAMIENTO Y ALMACÉN)
CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE MOVIMIENTO Y OTROS COLECTIVOS DE EMT**

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.



NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SÓLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)